

J. Cuadernos
1861



J.

En la Villa de Metancuria de Puertoventura, a seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno: Hallandose reunidos los Señores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde. en una sala de Ayun. tam^{to} para celebrar Cabildo, se procedió a él, en la forma siguiente.

Vieronse los Boletines del Virrey desde de Dic^{to} ult^o numero cinco^{to} de cuarenta y seis, hasta el miércoles diez y nueve del mismo, numero ciento cincuenta y uno, y en su vista acordaron que los obedezcan con todos los órdenes en ellos pronunciados, y que el Sr. Presidente se les dé su puntual cumplimiento. Con lo q^{ue} se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico.

Lidoro Papadoff *Lidoro Papadoff*
Domingo Martin

Marcial : : Morales

Señor

En la Villa de Metancuria de Puertoventura, a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. Hallandose reunidos los Señores que componen este municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde. p^{ar}a celebrar Cabildo se procedió a él en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del Virrey veinte y uno de Dic^{to} ultimo numero ciento cincuenta y dos, hasta el miércoles

veinte y seis del mismo numero, cincoenta y cuatro
y en su vista acordaron: que los dichos con todas las
ordenes en ellos contenidas, y f. f. al Sr. Conde de Lemos, y al Sr. de Lemos.
Viere un oficio del Sr. Intendente del Reino de
Poblacion en esta Villa D. Juan Pastor y Melendez, en fecha
nueva del corriente para que en levantar mano
esta Junta pueda informar separadamente al re-
sumen manuscrito en buena papel blanco con entera
suspension a los tres Estados que figuran al dorso de las
cedulas, conentandose tan solamente a manifestar el
numero de almas que arroja las mismas, segun el
de Servicio de su espaldilla: con lo demas a f. f. de
referente, en vista de no haber venido a Madrid
los Estados para formar el numero de habitantes, lo
que habla el art. escrito y de la Instrucion por
ella a efecto el Censo de poblacion, y en su vista
acordaron: que se prevenga a levantar los trabajos, dando
el cumplimiento que se pide. Con lo que se comisi-
onaron al Sr. Intendente de que certifique

Isidoro Paredes y Borja

Don Martin

Marcial Morales

Don

En la Villa de Betanuzia de Guernica a veinte de



Enero de mil ochocientos setenta y uno. Hallándose reunidos
los Srs. J. comparen este Municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde
para el libro cabildo, se procedió a verificarlo en la forma siguiente.

Primero un oficio de Sr. Conde del Consulado por la J. Amón Subalterna
de la ciudad en el que insta la consumación de la Amón.
Presal. de la Presal. con fte. cuatros del mismo para la recau-
dación del primer trimestre de la contribución de este año,
con lo demás que aparezca, y en su virtud acordaron
que el Sr. Presal. se invite a los contribuyentes para
el pago según esta ordenación.

Segundo un oficio con fte. diez y nueve de Diciembre último
por la Amón Subalterna instando a los de la Presal. para el
pago de los tributos de Salina del año ppdo. repaldados
y facturados sin cuyo requisito declara de ser de rigor
como no lo son ya los de otros artículos que no han
sido presentados, pidiéndoles a los blancos de Sal. y en su
virtud acordaron que por el Sr. Presal. se remita
a los tributos representados en caso de que no sean de
abono, pidiendo a los que piden esta medida
el dinero o contribución que le corresponde a aquellos.

Conto que se concluyó y firmaron sus Señorías R.
que Constato.

Isidoro Paredes Bernardo Brito

Domingo Martín

Marcial Morale

En la Villa de Matamoros el Treinta y siete de
Julio de mil ochocientos treinta y uno Hallaron reunidos los
S. S. que componen este municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
constitucional para celebrar Cabildo, a presencia de el Sr. Jefe de la
Policia.

Visaron los Actos del Sr. Jefe de la Policia y de el Sr.
Alcalde municipal en el número cuarenta y cinco, hasta el punto
diez del presente número tres y en el punto acuerdo
por que los señores concurridos los S. S. en el primer
reunido y que por el Sr. Jefe de la Policia se le da su consentimiento,
ordenándose con lo demás con lo que se le con-
cluyó y firmaron sus Señorías R. que Constato.

Isidoro Paredes Bernardo Brito

Domingo Martín

Marcial Morale

En la Villa de Matamoros el Treinta y siete de
Julio de mil ochocientos treinta y uno Hallaron reunidos
los S. S. que componen este municipio bajo la Presidencia del
del Sr. Alcalde Constitucional para celebrar Cabildo.



como habido el cortante, se acordó a el estilo forma siguiente
Visita los Pósitos del comercio nuevo. M^o el
sumo. cuato, y a el comercio de y sus del mismo nuevo
sido, y en la vista ordenación que lo obediencia con todos los
ordenes en ellos presentados, y que por el Sr. Pres. ^{de} tal de
su personal cumplimiento.

En este fábulo se acordó que por cuanto se hallan hechas
los trabajos del Censo de Población de este Distrito Pasa
que desde luego se permitan las Cédulas de Emigración y
donar documentos al Sr. Jefe de Gobierno. Int. de la Audiencia
de P. conducto del J. Alcalde de Puerto de Caballero según esta
mandado. y onto f. la condempnación y financia de los
Certificados.

Isidoro Pagaroff Bernardo Pagaroff

Dom. Martin /
Francisco Morales

Sus

Insta Villa de Potosí, a 12 de Febrero

de mil ochocientos treinta y uno Hallan concurrido
en el que comparece con Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr Alcalde Contador para celebrar cabildo, a puer-
da de el en la forma y manera siguiente

Vicaron los Regidores del mismo diez y ocho de
enero ultimo numero ocho, treinta y cinco de
febrero del mismo numero once, y en la ultima
acordaron que lo observen con todas las ordenes
en ellos pronunciadas y que por el Sr Presidente se hiciese
en cumplimiento.

Vio en oficio del Excmo Sr Gobernador de la Provincia
de Santa Fe de la Nueva Granada por el que se man-
da nuevamente aprueticar la Eleccion municipal
dicha dentro de quince dias siguientes, diez
y ocho, y diez y nueve del presente mes. en virtud
de haberse declarado nulas las que se habian
hecho anteriormente, como de mas a que profe-
rente, cuyo oficio se acaba de publicar, y en su
virtud acordaron que por el Sr Presidente
se haga invitacion a los vecinos nuevamente
para que concurren en los dias señalados
para lo cual se libra las oportunas
ordenes

Vio otro oficio de la Seccion de Justicia por



A Señor Gobernador de la Prov^a su p^{ta} de V. y ocho r^{os}
breve ultimo por el que se reclama los Estados
de movimiento de Poblacion pertenecientes a los
municipios que se sitúan al margen, con lo demás
aquí referendo y en vista acordaron que
por el Sr. Presidente se de cumplimiento al ofi-
cio de que se hace referencia.

Vien otro oficio del Juzgado de primera Instancia
de este partido N^{ro} P^{ro}. en que se solicita sobre el libro
de poblacion, como Presidente de la Junta de este Partido,
estando a un par que con la brevedad y exactitud que
le sea posible a esta Junta se le ha terminado y remitir
los respectivos trabajos, con lo demás a que se refiere
y en su vista acordaron que por el Sr. Presidente
se le conteste como ya se le tiene contestado, lo mismo
que se reclama, lo que efectivamente se tiene
hecho desde el S^{to} P^{ro}. del cor.^{te} con la contestacion de
este oficio. dia en que se recibió. Y dándose por
terminado este acto firmaron sus Señorías

De que Certifico
Yldoro Pardo y Bernaldoque

Don Martin

Marcial Morales

Señor

En la Villa de Betancuria y Puertaventura, a diez y siete
de Febrero de mil ochocientos setenta y uno: Hallandome reu-
nidos los S. S. y C. componen un municipio bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Contador para celebrar Cabildo de verapio en la forma siguiente

Vicome los Notarios del tomo veinte y ocho de libros
último numero de Santa Cruz y de las primicias del tomo
numero catorce, y en su virtud acordaron: que los obedezcan
con todas las ordenes en ellos contenidas, y que por el Sr.
Procurador se les dé su cumplimiento.

Viene un oficio de la Honra Real de esta Provincia
en fecha veinte y cinco de Mayo último por el que se concede
nueva posesión de diez merced para que se presenten
los documentos al registro hipotecario según se previene en
los Notarios oficiales de esta Provincia, lo cual habien-
do tratado el Sr. D. D. de los números once, doce, y trece
en que se inserta la M. orden de diez y ocho de Diciembre
último por la que se concede nueva posesión de diez
merced contados desde el veinte y nueve de Mayo
último determinando el veinte y cuatro de Mayo

En la Villa de Betancuria de Suertventura, a diez y
 siete de Febrero, de mil ochocientos sesenta y uno: Ha
 llamado a junta la Junta Electoral para la Eleccion del
 numero de Concejales correspondiente a un Distrito Munici-
 pal, en conformidad de lo mandado por el Excmo. Sr.
 Gobernador de esta Provincia en su superior oficio de
 veinte y dos de Enero ult., en que previene se haga
 nueva Eleccion en los dias, diez y siete, diez y ocho y die-
 y nueve del corriente mes, en virtud de haberse deca-
 rado nulas las que se practicaron el cinco de Nov.
 del año ppdo.; y en su consecuencia procediendose a la
 Eleccion, y estando en el local destinado al efecto con
 anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr.
 Alcalde D. Indoro Pareda anuncio que iba a proceder
 al nombramiento de la mesa, y que al efecto se acorda-
 ba a los dos Electores D. Fran.^{co} Rodriguez, y D. Indoro
 Hernandez que se hallaban en la Sala. Acto conti-
 nuo se procedio a la Eleccion de cuatro Secretarios
 Escrutadores y el Sr. Presidente recibio los papelitos
 que fue depositando en una Olla, de todos los

Votaron y se presentaron 11^{ta} la Diez, en cuya hora
 anuncio que los Electores que no se hubiesen pre-
 sentado habian perdido el d^{to} de votar la mesa,
 Que en seguida se principio el Escrutinio heyer-
 do el Sr. Presidente en abanico otras papulitas, las
 cuales dieron el resultado siguiente, y aquel pub.^{co}
 D^o Marcial Morales, diez y siete votos 17=
 D^o Juan Ramirez, diez y seis votos 16=
 D^o Antonio Merced, diez y seis votos 16=
 D^o Miguel Ramirez, nueve votos 9=
 D^o Dom^o Cabrera seis votos 6=
 D^o Bernard M^{to} Cordona, seis votos 6=
 D^o Antonio M^{to} Sen, un voto 1=
 D^o Juan Cabrera, un voto 1=

Y estando presentes D^o Marcial Morales, D^o Juan
 Ramirez, y D^o Antonio Merced quedaron elegidos
 Secretarios de la Comandancia, p. ser los que obtuvieron mas
 votos; y no estando D^o Miguel Ramirez quedo' elegido
 en su lugar D^o Bernard M^{to} Cordona que
 lo decidio' la suerte con D^o Domingo Cabrera p.
 hallarse en igual numero de votos. Juuicada
 las papulitas en presencia de los Electores, quedo' con-
 stituida la mesa a las once de la mañana
 de este referido dia, y se prosigio en lo siguiente



a la Moción de Consejo, estando preparadas y subscritas
 de antemano las papulitas como se dispone en la ley,
 y terminada a la vista la lista de los Electores, los J de cada
 se presentaron, escribieron dentro del local y a la vista de la
 mesa, uno J de cada uno Valindoro y otros Electores, los
 nombres de los Candidatos, y entregaron las papulitas
 al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna segun
 se de los mismos Volantes, cuyos nombres se escribieron
 con expresión de la Unión de cada uno en una lista
 numerada.

Dada la voz de la tarde se comenzó el sufragio,
 leyendo el Señor Presidente en alta voz todos los nombres
 inteligibles, anulando los que no lo eran, y los que
 estaban repetidos, o excedían del número prescrito. Secre-
 tario lo Secretario Secutador del contenido de las
 papulitas, y confrontando el número de estas con el de
 los Volantes anulados en la lista, anunció el Señor Pre-
 sidente el siguiente resultado.

D.odoro Pajardo veinte y cinco votos 25
 D. Diego Cabrera, diez y nueve votos 19



D ^o Domingo Aguilar, diez y nueve votos	19 =
D ^o Agustín Gornate, catorce votos	14 =
D ^o Tudos Hernández, siete votos	7 =
D ^o Antonio M ^{to} Mor ^o , seis votos	6 =
D ^o José M ^{to} Mor ^o , seis votos	6 =
D ^o Laureano García cinco votos	5 =
D ^o Antonio Martel cinco votos	5 =
D ^o Fran. ^{co} Rodríguez, cuatro votos	4 =
D ^o Ant. M ^{to} Sanabria cuatro votos	4 =
D ^o José María Robayna, cuatro votos	4 =
D ^o Juan M ^{to} Cardona, cuatro votos	4 =
D ^o Eustaquio Espinosa dos votos	2 =
D ^o Antonio Rodríguez Leon dos votos	2 =
D ^o Ant. Cabrera Meliá dos votos	2 =
D ^o Juan Ant. Cardona, un voto	1 =
D ^o Nicolás Martín, un voto	1 =

Y no habiendo dudas, ni reclamaciones que se suscitaran, y quemada la presencia del público todas las papeletas, se dio por terminado el acto de dicho día.

Fijados antes de la noche de la mañana del siguiente día diez y ocho en la parte exterior de dicho Edificio donde se celebra la Elección, la lista nominal de todos los Electores que en el anterior concurso

[Firma]

son a Notar, y el Resumen de los votos que cada Candidato obtuvo se continuo a esta hora la votacion en la misma forma que el expresado dia anterior verificando el mismo dia el siguiente resultado.

D. Pedro Pizarro, cuatro votos	4.
D. Diego Labra, cuatro votos	4.
D. Don. Mario Mor. cuatro votos	4.
D. Agustin Lomate, tres votos	3.
D. Hilario Hernandez, tres votos	3.
D. Juan Cordova, un voto.	1.
D. Antonio Maslet, un voto.	1.

Y no habiendo dudado ni Reclamacion que se subitaran, y quemada la presencia del publico todas las papiletas, se dio por Terminado el acto de dicho dia.

Pasados entre de los meses de la mañana del siguiente dia diez y once en la parte interior del Edificio donde se celebra la Sesion, la Junta Nominal de todos los electores que en el anterior concurrencia a votar y el Resumen de los votos que cada Candidato obtuvo, se continuo

a dha hora la votacion en la misma forma qued
el expresado dia contestar, y verificado el sufragio de
el siguiente resultado.

D. Pedro Paredes, cinco votos	5 =
D. Diego Cabrera cuatros votos	4 =
D. Agustin Gont. Tres votos	3 =
D. Juan Nieto Cordera, dos votos	2 =
D. Ysidoro Hernandez. dos votos	2 =
D. Tor. Pto. Alon, dos votos	2 =
D. Fran. Rod. un voto	1 =
D. Ant. Masel, un voto	1 =
D. Juan Ant. Candona, un voto	1 =
D. Laureano Garcia, un voto	1 =
D. Antonio Rod. de Leon, un voto	1 =
D. Dom. Aguilar, un voto	1 =
D. Ant. Pto. Senabria un voto	1 =

Y no habiendose subido dudas ni reclama
ciones, quemadas a presencia del publico todas las
papeletas, se dio por terminado el acto de
este dia y por concluida la Eleccion.
En fe de todo lo cual firmamos esta acta en
dies diez y nueve de febrero de mil ochocientos
setenta y uno.

El Alcalde Ysidoro Paredes

El Secretario Escrutador
Marcial Morales

El Secretario Escrutador
Juan Pami

El Secretario Escrutador
*Antonio Mercedes
 Montañes*

El Secretario Escrutador
*Bernardo Brito
 Girona*

En la Villa de Belamuna de Puerto Libertad, a veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno. Sendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios Escrutadores y abasí firman, p^a hacer el Mumen general de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el Secretario Escrutador *Marcial Morales* se leyó el acta anterior, y verificada el Mumen de los votos, el señor Presidente anunció el siguiente resultado.

Resultados

<i>D. Pedro Salsado</i> treinta y cuatro votos	34 =
<i>D. Diego Cabrera</i> veinte y siete votos	27 =
<i>D. Agustin Goni</i> veinte y un votos	21 =
<i>D. Domingo Aquilar</i> veinte votos	20 =
<i>D. Pedro Hernandez</i> diez votos	12 =

D. José Nito Nod don voto	12 =
D. Antonio Martel, siete votos	7 =
D. Juan B. Cardena seis votos	6 =
D. Ant. Nito Morales seis votos	6 =
D. Luciano Garcia, seis votos	6 =
D. Ant. Nito Senabria, cinco votos	5 =
D. Francisco Padilla, cinco votos	5 =
D. Sr. Maria Delapina cuatro votos	4 =
D. Juan Ant. Cardena tres votos	3 =
D. Antonio Rod. de Leon, tres votos	3 =
D. Santiago Espinosa dos votos	2 =
D. Antonio Cabrera Meliaga, dos votos	2 =
D. Nicolas Martin un voto	1 =

Y mediante a que el Señor Presidente D. Pedro Pasado
ha reunido el sufragio de treinta y cuatro votos como se
evidencia del Numeral general de la votacion y cantidad
por cuya razon el voto que el mismo Presidente
para Alcalde, lo que se han puesto p. la mesa
como Resolucion Tomada p. los Electores q. concurrieron
en la votacion. Sigualmente la dimision que
hace D. Diego Cabrera que tambien reunió el sufra-
gio de veinte y siete votos, manifestando que con
motibo de tener los sesenta años cumplidos se

su edad no puede admitir el cargo de Conesale para
 que ha sido nombrado: pues para ello hizo demostracion
 de la partida de su Bautismo de la que resulta estar
 dentro de la edad de sesenta y un años. En cuya virtud y
 correspondiendole a este municipio seis Conesales, de los
 cuales no hay en la actualidad sino cuatro, y
 de uno debiendo salir tres quedando por consiguiente
 quedando a un solo individuo, por cuya razon no se
 ha verificado el Sorteo entre ellos Conesales segun
 esta previsto. Siendo el numero de Electores
 de esta jurisdiccion de sesenta y ocho, quedan
 Tornado parte en la votacion treinta y cinco de aque-
 llos que podrian ser habidos, pues aun que se hallaban
 citados con anticipacion todos los Electores para dar
 principio a la Eleccion el Domingo diez y siete del
 corriente, no comparecieron sino los que quedan referidos.
 Y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos
 en dicho dia esta acta que queda original en este Ar-
 chivo de este referido Ayuntamiento, de la que se ha que-
 copia para remitir al Señor Gobernador desta

Provincia para la Superior Dedicación

El Alcalde

Dionis Fuyardoff

El Sr. Excmo.

Marcial Morales

El Sr. Excmo.

Juan Ramirez

El Sr. Excmo.

Antonio Montañes

Montañes

El Sr. Excmo.

Bernardo Ruiz

Cardenas



de este año ambos inclusive para que se presenten
documentos al registro hipotecario con relevación de
multas, incurriendo al mismo tiempo que se da la
publicidad a esta A. O. como esta mandado, remi-
tiendo seguidamente el certificado que se reclama, con-
tando los días medios de la publicación, y en su vista
acordaron que lo obedezca y que se le dé por el Sr.
Presidente infrascripto para la publicidad que correspon-
da a esta A. O. y que por la misma expresión, dando
los certificados que se exigen, de haberse así ejecutado
con lo que se condujo, firmaron en la ciudad de Cádiz
Dionisio Fajardo y Fernando Arce

Don^o Martin
Marcial Morale

En la Villa de Salamanca de Portugal a veinte y cuatro
de febrero de mil ochocientos sesenta y uno. Hallándose
reunidos los A. J. componen este municipio bajo la Pres.^a
del Señor Alcalde Don^o p^o taldear Cabido, acordó a el
en la forma y manera siguiente

Vicome los Boletines del lunes a las 10 del con-
numero quince, hasta el viernes otro del mismo

numeros diez y siete, y una lista acordaron que
los obedien con todas las ord. en ellos prometidas
y que por el Sr. Presidente se les diera cumplimiento.

Contad. Pago Viera una carta de pago dada por la Depo-
sitaria de la ciudad de San Juan, de veinte y nueve
del mo ult. anno ciento veinte y cuatro, ff. lo que
aparece haberse entregado la suma de trececientos
doce ms. por D. Luis Bayona como encargado del Sr.
Presd^{te}, y inmediata acordaron que se archivase contá.
demas

Viera un oficio por el alcaide de Orizaba D. Manuel
Orta relativo a que se remita el total de las can-
tidades mensualmente inventariadas en cada una de las
obras que por cuenta del mismo se habian ejecutado,
mediante a que tenia que remitir un resumen a la
Comisaria de la Gobernacion, siendo supra. Re
do del mo ultimo, y una lista acordaron que
por cuanto en esta jurisd. no se han hecho obras por cuenta
de este municipio, por cuya razon no se puede remitir
el total de las cantidades que se reclaman como queda
dho, lo que se contata por el Sr. Presidente

Viera un oficio de la Alcaldia de Puerto de Llanos
supra quinta del corriente por el que manifiesta quida-
en su poder el pliego litrado que contiene los trabajos



del Simo de Cobblacion para remitirlo al Senor Intendente de Primeria
Intendencia de este Partido

Viene otro oficio de la Admon. Subalterna de Canas de fecha
seis del cont. por el que se reclama el primer trimestre
de las contribuciones del presente año, con lo demás que
expone, y en esta acordaron que por el Sr. Presidente
se haga notorio a los contribuyentes, y al propio tpo. se nomi-
bra de recaudador de las mismas para que se faga tal
beya recaudando luego remita a aquella Admon. con
lo que se concluya y firmasen sus tenorias, y que certifique en ma-
nifestacion de la Admon. Subalterna de Canas
y Idoro Bayardo ff. Bonifacio Bonifacio

Don Martin

Marcial Morales

Sr.

En la Villa de Pitoncuria de Puerto Rico, a tres de Mayo de mil
ochocientos treinta y uno. Hallandose reunidos los Srs. que componen este
municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde cont. para celebrar Cabildo, se
procedio a el en la forma y manera siguiente.

Vieron los Ordinarios del lugar once de febrero ultimo nu-
mero diez y ocho, hasta el viernes quince del mismo
numero veinte, y en esta acordaron que los ordinarios

con todas con todos la dñ. en elly pñmentos, y el Señor
Presidente se le dió un cumplimiento.

Trasore á la Vista el oficio del Señor Gobernador de esta
Provincia, de fha. seis de Febrero ultimo, relativo al pago
de los setecientos P. vñ. que reclama D. Juan Sanchez Alfonso.
por rñtos de la A. de la Escuela q. desempeñó en esta Villa
como maestro de primeras letras en el año pasado
de cincuenta y cinco y el anterior, por cuyo rñon ha
dijunto la Superioridad se le satisfaga elto adeudo, y en su
vista acordaron que sin embargo de que yo le habia no
dificados por el Sr. Presd. y Compañes del uno de cinco-
enta y cinco, lo que manifestaron no habido hecho el
pago que le reclama por no haber habido fondo para ello
y mucho menos en la actualidad, lo que le haya presente a
aquella Superioridad por el Sr. Presidente, para que el Señor
Gobernador vuelva de donde es de que fondo se pueda
satisfacer la cantidad que le pide, mediante no haberlo.
Lento que le conduje y firmaron sus Señores D. J. Testeño

Nicolas Papandoff Abogado de oficio

Don. Martin

Marcial Nolasco

Mio.

En la Villa de Octavania de Puerto Rico a diez de Mayo de mil
ochocientos treinta y uno. Hallandose reunidos los S. J. Compañes de



Municipio de la Piedad del Sr. Alcalde Corregidor para celebrar cabildo
de piedad a sus fines en la forma y manera siguiente

Trasferir a la villa la liquidación general de los gastos autorizados
a este Ayuntamiento en el Presupuesto de mil ochocientos ochenta y
nueve, donde se apruebe lo pagado y se racione a cada crédito hasta
treinta y uno de Diciembre en que terminó, con lo demás a que
es referente, con su correspondiente aprobación del Sr. Gobernador
de esta Provincia en cédula de Feb. ult.º. Igualmente el Presupuesto
de los gastos e ingresos que ha de seguir para el corriente año
según la aprobación de la misma Superioridad en cédula del
propio mes, y en su vista acordaron que los obedecan y se
se guarden y cumplan lo dispuesto por dicha Superioridad, en
ambos documentos, y que talles aparezcan debidamente.

En este Cabildo se presentó por medio de citación oficial
D. Antonio Perdomo, en unión de D. Indio Pasquel Alcalde Pro-
vidente, nombrado Juan de Caceres y el Abogado como primeros suplentes,
no presentándose D. Juan Antonio Cardona segundo suplente
por no haber comparecido para entregarse los nombramientos
hechos por el Sr. Abogado interino del Sup.º Intelectual de la
Lima D.ª de este territorio, en conformidad de lo mandado
por el Sr. Juan de Guzmán Int.º de este Cabildo y de lo superior.

de veinte y dos de febrero ultimo o fin de que presenten
ante esta Corporación el correspondiente juramento, y oíd
consecuencia acordaron sus señorías se procediera a
darse cumplimiento a lo mandado, en cuya virtud entre
rados los comparecientes de sus nombramientos
y al mismo tpo presentando el juramento prometido
ante esta Corporación conforme a lo ley: y preguntados
a la Subordn. Jurais por Dios N. P. y por las santas
Evangelijs, cumplir bien y fielmente con el encargo
que se os ha concedido por virtud del Sr. Regente, el
desempeñar breuete cometido con toda exactitud
con arreglo a las leyes y ordenes vigentes, y respon-
dieron Si señoría. Si auiere breuete Dios os lo pre-
mie, y si no os lo demanda, con lo que quedasen proce-
didos de sus respectiuis destinos, y en prueba de
ello lo firman con sus señorías, el que sigue, &c.
yo el infrascripto Sec. Certifico, a haber pasado así,
de cuya provision se da parte por el Sr. Procurador
con remision de la Certif. que se pide, igualmente
de la contestacion dada por el D. Juan Antonio
Cardona, de no aceptar el nombramiento que le
ha hecho de Legado Jun de Cord. Con lo que se
debunto la Sesion de este dia = Emendado =
o = Entremetido = sin embargo de haberse
oficiado con anterioridad = entregandole V



su nombre *valde*

Ludovico Fajardo *Donatario*

Don M. M. M.

Murcia

Señor

En la Villa de Betanuria de Puertoventura, a diez y siete de Mayo
de mil ochocientos treinta y uno. Hallándose reunidos los S.^{os} y compuestos este
Municipio bajo la Presidencia del Sr. D. ^{de} en esta sala de Ayuntamiento, para celebrar
cabildo y se procedió a él en la forma y manera siguiente.

Vicome los Señores del tenor diez y ocho de febrero ult.
num. veinte y uno, hasta el tenor veinte y cinco del mismo
numero veinte y cuatro y en esta vista acordaron que los obispos
con todas las ^{en} en ellos presentadas y que por el Sr. Presidente se les dé
la puntual cumplimiento.

Vicome en oficio del Sr. Gobernador del Distrito de Canasú, el
ho. veinte y ocho de febrero ult. reclamando los Estados Sanitarios
en los ocho días primeros del presente mes, con lo demás dispuesto
y en esta vista acordaron que en embargo de lo que el Sr. Presidente
parte halla cumplimiento de este servicio con haberes remitted.

en tiempo aquellos documentos y que al mismo tiempo
le constata manifestándose como se halla hecha
esta reunión. Con lo que se concluye y firmase
por los señores D. Juan Castiella

Ysidoro Pagardoff Bernardo Brito

Don. Martin /
Marcial Morales
Sno

En la Villa de Petancas de Puertoventura a veinte y cuatro de
Mes de mil ochocientos treinta y cinco. El doctor don
Juan de los Angeles conyugado de municipal de la villa de
Petancas de Puertoventura y de la villa de la villa de
Petancas de Puertoventura y de la villa de la villa de

Porque la Dilección del municipal de veinte y tres de
ultimo numero veinte y cinco, hasta el numero
ocho del presente numero veinte y cinco y cinco
esta acordado que los obediencia con todas las
ordenes en ellos presentadas, y que por el D. D. de
ellos de su cumplimiento. Y no habiendo mas que
acordar. Y alina alabando la locura firmados sus
señores, D. Juan Castiella

Ysidoro Pagardoff Bernardo Brito

Don. Martin /
Marcial Morales
Sno



En la Villa de Belen de Tucuman a Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
Treinta y uno. Yo el Subdelegado de Belen de Tucuman, por el presente
debo del Sr. Alcalde Contador en esta sala de ayuntamiento para celebrar
la fiesta de la Cruzada y memoria siguiente.

En esta Cabildo se acuerda que por el presente esta dispuesto que
el primer Dia del mes de Abril de cada año se haga anualmente
el sorteo general en todas las Poblaciones como se ordena en el art.
cincuenta y ocho de la Ley de la Ley Vigente de la Poblacion;
y al mismo tiempo por el dia proximo venidero en que se
debe practicar el sorteo de memoria para cuyo fin el Sr.
Presidente dispondra se expidan las quatuor ordenes
para citar a todos los vecinos que se hallan en la villa para
el sorteo del corriente año, que debe hacerse con la anun-
cia de todos los individuos de que se compone esta Corpora-
cion, con lo que se concluye y firmaron en Belen de Tucuman
los Subdelegados

Isidoro Tapia de

Bernardo de

Don Martin

Marcial Morales

Sr.

En la Villa de Belen de Tucuman a siete de Abril de

mil ochocientos sesenta y uno. Mandamos reunir los
Señores que componen este Municipio, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Contador para celebrar la sesión como
habido de costumbre, se procedió a la instalación de este

f. Viciame los Plenarios del lunes once de ^{del} Marzo, num.
treinta hasta el lunes veinte y cinco del mismo num.
treinta y seis, y en su vista acordaron que se obedeciera
con todas las ordenes en ellos presentadas, y que por el Sr.
Presidente se les de un cumplimiento.

Viene un oficio del Señor Gobernador de la Prov.
de diez y seis de Mayo ultimo con respecto al pedido
de la Intendencia que se reclamaron por circular de diez
y nueve de Diciembre ultimo, respecto a el suministro
suministrado por este Ayuntamiento durante el
año de mil ochocientos cincuenta y nueve, con
lo demandado que aprueba, y en su vista acordaron que
por el Señor Presidente se presenten al Sr. Intendente

Viene otro oficio del apremiado Señor Gob.
de catorce de Mayo ultimo, sobre los trabajos
Contratados, espone la contestacion a la circular
de diez y nueve de Diciembre sobre el mismo par-
ticular, y en su vista acordaron que por
el Señor Presidente se evasie este servicio

Viene otro oficio de la Intendencia Principal



de esta Provincia de Trujillo y Mayo último reclamando el reparto de Inmuniy con lo demás q. expone y en su vista acordaron que se proceda a la remision de dho. reparto segun esta mandado.

Pore otro oficio por la Admin Subalterna de Canaria supra. dia y mes de Mayo ultimo, p. el que reclama el importe del primer trimestre de la Contribucion Real. del presente año, y en vista acordaron, que por el Señor P. N. como Recaud. de dha. R. cobre y remita a aquella depositaria. el trimestre que se reclama, para lo cual haga notario a los contribuyentes por medio de citacion con el fin de que se presenten en esta Recaudacion a satisfacen las cuotas de contribucion que a cada uno le correspondan, haciendose su cobranza p. el Caudero del reparto de contribucion del año p. p. me dicente año habiase aprobado el reparto del corriente año p. ver si por este medio pueda tener efecto la realizacion del cobrado primer trimestre que con tanta urgencia se reclama por la citada Administracion Subalterna. Con lo que se concluyo y firmaron los

Memoria de qua Culpio Im = Mearu = Ent = solomon = ve
Isidoro Pascualoff



En la Villa de Petenmura de Tuntucura a catorce de Abril
de mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos los Señores J. compo
nen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Constitucional de ella, se procedió al acto en la forma siguiente

Suben a la Villa un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
de esta Provincia de Caimacá su fecha Treinta de Mayo úl
timo, al que se acompaña los nombramientos de Alcalde
y Teniente de Alcalde, y demás Concejales q. han de cum
plir los Cargos, en el presente barrio, en virtud de haber
aprobado las Elecciones Municipales de esta Población;
en cuya virtud habiéndose mandado a citar para este
día afin de darles la posesión de sus respectivos empleos
comparecieron D. Diego Cabrera, D. Agustín González, D.
Domingo Aguilar, y D. Pedro Hernandez, no ejecutándose
a Hernán Buitre Morales que salió de Alcalde pri
mero a causa de no poder ser habido para la cita
ción q. se le mandó hacer, y en su consecuencia se
procedió a tomarle el correspondiente juramento
en unión del Concejale D. Pedro Fajardo También nom
brado p. la Superioridad, lo mismo que los demás.

y se procedió al juramento en la forma y manera
siguiente. Jurais por Dios y los Santos Evangelios
guardar y hacer guardar la Constitución de las
Monarquías, cumplir bien y fielmente con el
encargo que se os ha confiado por el Señor Goberna-
dor desta Provincia, en desempeñar vuestras comissões
con toda exactitud con arreglo á las leyes y ordenes
vigentes: y responsion, Si juramos; si así lo hicierais
Dios os lo premie, y si no os lo demande, quedand
porcionados de sus empleos, manifestand al mismo
tiempo al D. Diego Cabra que admitia el empleo
de Teniente Alcalde por obedecer á la Autoridad por
considerarse esento en virtud de hallarse en la
edad de sesenta y un años, sobre lo cual hace la
mas Solemne protesta así por la edad manifesta-
da, como por hallarse desempeñand la Comision
Ordinaria del Pago del Salá de Santa Cruz desde
el mes de Setiembre del año pasado de mil
ochocientos cincuenta y siete hasta el presente,
lo que se ponga en conocimiento de la Superiori-
dad, lo propio de hallarse porcionados todos
los individuos de que se ha hecho mérito.
excepto al D. Bernabé Nieto Morales como
queda dicho, firmand los porcionados

de Segunda Epistola de Juan de San R. este Pueblo, en
nueva de febrero ultimo, el decompromiso nuestro
curiatura con toda exactitud con arreglo a los leyes
y ordenes vigentes: Respondio L. pro. Si ante
testigos Dios o lo prometio, y si no se lo demande,
con lo que quedo provisionado R. su respectivo
empleo, entregandole la nombramiento, y en presen-
cia de ello lo firmo con sus señorios R. que
Certifico =

Vieronse la Notulung del miércoles veinte y siete de
marzo ult^o, num^o. treinta y siete hasta el miércoles 1^{to}
del corriente numero cuarenta y en su vista acordaron que
los obedien con todas las ordenes en ellos contenidas
y que por el Señor Presi^{te} se les desu complimiento. Con
lo que se concluyo y firmaron sus Señorías R^{do} y Calificas

Diego Cabrera

Juan Antonio Ysidoro Pagano

Domingo Aguilar

Agustín González

Isidoro Kerman

Marcial Moral

Luc.

En la Villa de Betuncuria de Fuerteventura a veinte y ocho
de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Hallandose reunidos los
Señores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor



Señor Alcalde, para librar cédula, suplico a V. S. en la siguiente
manera siguiente

Vixime lo Voluntades del Virrey unio del presente numero una
venta y uno, hasta el lunes quince del mismo num. cuarenta y
cinco, y en la venta acordaron que lo obedier con todas las ordenes
en ellos premitadas y que el Señor Virrey se la de la cumplim^{to}

Vine un oficio de la Comision de Hacienda publica de Canas y
su nueva del presente en el que inserta lo acordado por
la Pres. de Simancas de treinta de Mayo ultimo, relativo al pago
de la Acta de S. J. de los individuos de la Junta Real que
deben salir en el presente año, y lo pague a los que le han
de salir, en cuya virtud y hecho el S. J. se abararon haber salido
D. Pedro Blas Ruiz, D. Antonio Martel, y D. Manuel Gutierrez que
es una mitad, quedando p. cony. D. Leonardo Martin, y Fran.
Rodriguez, y D. Don Juan que es la otra mitad, cuyo S. J. se
ha hecho p. cedulas, en esta forma: habiendose puesto tres de
estas escritas con todos sus libras y con el nombre de Real
y otros tres en blanco, torrande cada uno de aquellos de los
que pudiesen ser habidos al acto el que se hizo con toda lega-
lidad y piedad resultaron haberse nombrado y los salidos

en primera Terna C^o los señores D^o Bernardo Nieto Gaidona
y Luciano Landa, y a D^o Antonio Nieto Sanabud. Por segun-
da a D^o Don^o M^o Suarez, D^o Don^o Peña y Guvaria,
y D^o Tomas Mena, y por suplentes a D^o Felix Cabrera,
D^o Tomas Suarez, y D^o Juan M^o Cerdana, de cuyos
nombramientos se dió el correspondiente parte a la Superintendencia
con remision a los Ternas con arreglo al modelo publi-
cado al efecto, para la aprobacion que debe recabar

Viene un oficio del Sr. Subgobernador del segundo distrito
suplica via del corriente reclamando el Estado de menga sorteados
en el año proximo pasado y en su vista acordaron que
ya se tiene presente dicho Estado sin embargo de que
por el Sr. Presidente se vuelva a repetir dicho Estado

Viene otro oficio de cho. Sr. Subgobernador de Sanabria
de diez y ocho del corriente, a consecuencia de lo mandado
p^o el Sr. Sr. Gobernador de la Provincia de San de
mismo mes para que se le haga extender a esta
Alcaldia en orden a Quintas que solo se usó para
el mismo efecto la noticia del numero de moros en
cada año anterior, y no el resumen del Padrón
que con J^o de veinte y dos de Mayo p^o de habia remi-
tido por que este ya no sirve, pues tan solo era para
los Remplaz. del año D^o mil ochocientos treinta y siete



con lo demás q. expresa, y en su vista acordaron que se obre por
de y cumpla segun lo dispone la ley.

Viene otro oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos
del corriente sobre Vagante y en su vista acordaron que ya
se halla cumplimentado este servicio, lo que se contesta por
el Sr. Presidente.

Viene otro del Sr. Gobernador de la Prov. de Buenos
Ayres del corriente por el que reclama el Sr. D. Alfo-
nso de los Rios y en su vista acordaron q. ya tiene
contestado como no hay ninguna en esta parte, contestan-
do de la parte q. el Sr. Presidente. Con lo que se concluye
y se firmaron sus señas, de que certifico=

~~Diego Cubero~~ ~~Tudoro Fajardo~~

~~Domingo Aguilar~~ ~~Isidoro Hernandez~~

~~Agustin Gonzalez~~ ~~Marcial Morales~~

En la Villa de Metanuxia de Puertoventura de Puerto.
a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Reunidos todos los Señores que componen este
Municipio bajo la Presidencia del Señor Fomento Alcalde
de Constitucional de esta, para celebrar cabildo se
procedió a él en la forma y manera siguiente.

En este cabildo se nombra de Secretario in-
terino por ahora a D. Antonio Plomero de esta Ciudad
en virtud del que el que lo es en la actualidad se
hallaba imposibilitado hasta que pueda volver a suar-
de su empleo de lino. Con lo que se concluyó
este acto, levantándose la sesión por ahora fir-
mando sus lmas. de que Certifico.

Diego Cabrera
Domingo Aguilar

Agustín González + Isidoro Xernan

Marcial Morales

lino.



En la Villa de Petenencia de Huastecultura,
Mes. { á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.
Cabrera { Reunidos los Señores que al margen se expresan bajola
Aguilar { Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Diego Cabrera
Gonzalez { para posesionar á D. Bernardo Brito Morales de su
Hernandez { respectivo cargo, se procedió al acto en la forma siguiente.

Trayese á la vista un oficio del Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de esta Provincia, en fecha treinta de
Marzo último, al que se acompañaron los nombram.^{tos}
de Alcalde y Teniente de Alcalde y demás Concejales
que desempeñan los cargos en el presente bienio, me-
diante á haberse aprobado por aquella Superioridad las
elecciones Municipales de esta Poblacion. En su con-
secuencia habiendose presentado D. Bernardo Brito
Morales Alcalde nombrado de primera eleccion á to-
mar posesion de su nuevo cargo, se procedió por el Sr.
Presidente á tomarle el correspondiente juramento de la
manera siguiente: "Jurais por Dios y los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion
de la Monarquia y las Leyes, ser fiel á S. M.

Q. Ysabel Segunda y conduiros bien y
lealmente en el desempeño de vuestro Cargo?
Si juro. Si así lo hicieris Dios os lo premie
y sino os lo demande". Con lo que quedó pose-
cionado de su respectivo empleo y se le entregó
el nombramiento expedido por el Excmo. Señor
Gobernador Civil de esta Provincia; dándose
por terminado este acto que firman sus Seño-
res, de que yo el presente Secretario certifico.

Bernardo Anís

Diego Cabrera

Donnigo Aguilar

Isidoro Hernandez

Agustín Gonzalez

Antonio Romero
Secretario



En la Villa de Ponce de esta Isla de
Puerto Rico, á doce de Mayo de mil ochocientos
y uno. Reunidos en sesion ordinaria los Señores que
se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr.
D. Morales, Alcalde D. Bernardo Brito Morales, se dió prin-
cipio á ella por la lectura del acta del anterior
que fue aprobada.

Dióse lectura á los Boletines oficiales nú-
mero diez y siete hasta el veinte y seis del mes
de Abril último recibidos por el último Correo, y en-
tendido sus señorías de su contenido, se acordó, que
por el Sr. Presid.^{te} se les dé enteros cumplimientos.

Debiendose elegir de entre los Concejales pre-
sentes uno que desempeñe el Cargo de Sindico perso-
nero, recayó la eleccion por unanimidad en D. Domingo
Aguilar, y se acordó se le pase testimonio de este particular.

Tambien acordaron sus señorías por unanimidad: que
mediante á haberse ausentado para Santa Cruz de Tenerife
el individuo de este Cuerpo D. Tuidoro Poyardo, con el
objeto de presentar á la Superior aprobacion los Reparto

de las Contribuciones de Inmuebles y Consumo
del corriente año, de que dicho individuo tubo a
su cargo, hasta que se ausentó, la recaudacion de las
mencionadas Contribuciones, y de que en esta Se-
cretaria no hay datos por donde proceder con acierto
a su cobranza hasta que no regrese el D. Ysidoro;
se da' parte a la Administracion públ. de Hacienda
pública, con insercion de este particular, para que
se sirva por un efecto de equidad eximirlo de la
Responsabilidad que es consecuente, mientras no sean
devueltos aquellos repartos y recibos talonarios con
la aprobacion Superior.

Asi mismo acordaron: Que no siendo sufi-
ciente el local que ocupa esta Corporacion en la ac-
tualidad para llevar cumplidamente sus atribuciones,
se solicite por el Sor. Prudente otro de mas capaci-
dad y discrecia, y conseguido que sea, se traslade a él
el Archivo con todos sus papeles y demas pertenencias a
este Ayuntamiento, precediendo antes inventario.

Y igualmente acordaron sus Señorías por una
Razón: Que en atencion a las buenas circuns-
tancias que reúne el presente Secretario y Maes-
tro de instruccion públ. de este Pueblo D. Antonio



Romero y Cerpa, que en sesión de cinco del corriente
 fue nombrado interinamente por este Cuerpo por impo-
 sibilidad de D. Marcial Morales que lo era hasta
 aquella fecha; se le nombra ahora nuevamente de tal
 Secretario en propiedad con el sueldo anual de mil
 doscientos reales vellón que se hallan presupuestados y
 aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia; sin perjuicio de aumentarlo si viere esta Cor-
 poración que cumple exactamente con su deber; y se
 destituye por incapacidad e ineptitud para el desempeño

Darse el parte de dicho Destino al D. Marcial Morales, devolviendo parte
 al Excmo. Sr. Gob. Civil y se le copio de esta determinación por el Sr. Presidente al Excmo. Sr.
 Gobernador Civil de esta Provincia para que se sirva apro-
 barla si lo tiene por conveniente; participándole al propio
 tiempo como en esta jurisdicción no hay otra persona de
 alguna inteligencia y que no inspire confianza,
 y en el entre tanto expedirle el oportuno credencial con
 inserción de este particular al D. Antonio Romero.
 Con lo que se dió por terminada esta sesión fir-
 mando sus Señorías, menos D. Agustín Torreale.

por expresar no saber, quien lo hace con su
señal de Cruz, que acostumbra; de todo lo que
yo el infrascripto Secretario certifico. = Enmen-
dado = cinco = Vale //

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar, Isidoro Hernandez

Aguilón Gonzalez

+ Antonio Romero
Srio.

Señores.
Brito.
Cabrera.
Aguilar.
Hernandez.
Romero.

En la Villa de Patamucura de Puertorricura, á quin-
te de Mayo de mil ochocientos veinte y uno: Acunidos
para celebrar sesion extraordinaria los Señores de
Ayuntamiento anotados al margen, previa convoca-
toria especial á todos con expresion del objeto, el
Sr. Presidente, siendo las doce del dia que es la
hora señalada para la reunion, abrió la Sesion
y dijo: Que estando ya declarada la gran cala-
midad que nos afflige, y desengañado todo el vecin-
dario y Contribuyentes forasteros de no recolectar
cosa alguna en cuanto á la Cebada y trigo que
con tantos afanes y trabajo se sembró, que la ma-
yor parte de los terrenos no han producido ni hoy



ya esperanzas den ni aún la semilla con que fueron comprados: Que el producto de los millos y demás frutos de riego es imaginario y casi ninguno, pues de resultas de la falta de invierno los manantiales van cada día á menos, en terminos que sus aguas apenas bastan para criar la cosecha pendiente, y si á esto se añade el viento ó lagarta que se ha introducido en los plantíos que se les ve estar desapareciendo, y que puedan reducir la siembra ni una tercera parte del producto que se esperaba. La falta de lluvias ha ocasionado la pérdida total de la caña, pudiéndose asegurar que en todo este marco jurisdiccional se recolectará un solo quintal. La cochinilla cuyo producto es casi insignificante en la jurisdicción, en este año es ninguno como está á la vista, pues además de no producir alguna por el estado fatal en que se encuentran los nopales por la escasez de invierno, el bajo precio á que se encuentran este fruto en los mercados de la Ylla no alcanza de modo alguno á cubrir los gastos de recolección y semilla. Si á este espantoso cuadro se añade la pérdida de la ganadería que es uno de los ramos de ninguna

de este Distrito, pues a indudablemente las pocas
Cabras y ovejas que en el día quedan, están pere-
ciendo inmisiblemente por falta de pasto y agua
dentro en los terminos y praderas, sin haber en
toda la Isla punto alguno donde arrimarse p.^o
podestas salvar la vida. Publíco es a toda la
Isla y a la Provincia en general que la falta de
paja y pasto está obligando a estos desgraciados
labradores a descirse malverando con perdidas con-
siderables sus yuntas y bestias de labor viéndose sus
dueños exaustrados de todo recurso en el caso de abandonar
sus hogares emigrando a las Islas vecinas y
aún a países más lejanos a proporcionarse con el
trabajo personal el alimento de sus pobres familias;
por lo que para acordar la instrucción del exped.^{to}
y optar al pordon colectivo de las Contribuciones del
Pueblo, ha considerado necesaria la reunion del Ayun-
tamiento en sesion extraordinaria a fin de no
dejar pasar el termino que conceden las instru-
ciones para reclamar el pordon. Convinieron
todos los Señores Concejales en la necesidad de
reconocer el campo y acreditar la calamidad
en toda forma con arreglo al artículo veinte y
siete de la Instrucción de veinte de Diciembre



de mil ochocientos cuarenta y siete, y se acordó examinar á tres propietarios mayores Contribuyentes que previo el reconocimiento indicado declararon lo que resulte sobre este importante particular. Hubo una ligera discusion sobre las personas; deseando el Ayuntamiento cumplir con lo dispuesto en la Instruccion de que los testigos no tengan parte en la calamidad, y como todos estos vecinos la han sufrido, han resultado nombrados D. José de Armas Cabrera, D. Juan Fabricio de Vera y D. Mateo Cabrera, vecinos los dos primeros de la Casilla del Angel y el ultimo de la Antigua y mayores Contribuyentes de dicho Pueblo. Tambien se nombraron á D. Melquiades Montesdeoca y Cepa y á D. Lorenzo Cabrera vecinos de la dicha Antigua como peritos agrónomos para que reconociendo la calamidad certifiquen lo que resulte, con la circunstancia que exige el parrafo segundo del citado artículo veinte y siete de la Instruccion; acordando que cumplido todo lo que dispone el mismo artículo se dé cuenta, y que el presente Secretario



16
Haque copia integral de esta acta para que
obre por cabera del expediente que hay que
formar. Con esto se dió por terminada la se-
sion siendo las tres de la tarde poco mas o
menos, firmando todos los Señores Concejales
conmigo el Secretario de que certifico. = Enmendado =
Sembro = Vale //

Bernardo Brito Diego Cabrera
Domingo Aguilar Agustín González
Isidoro Hernandez Antonio Romero
Srio.

Señores
Brito
Cabrera
Aguilar
González
Hernandez

En la Villa de Petenuncia de Suerteocultura, á
veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta
y uno: Reunidos los Señores que al margen se
expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito
Morales, se dió principio al acto en la forma
y manera siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que acaba de
recibir un oficio, con fha. ocho del corriente, del
Administrador de Hacienda pública del Partido
de la Palma, por el cual se le hace presente
como el quince del mismo mes espiraba el
plazo señalado para dar ingreso en aquella



Depositarla a las Contribuciones Correspondientes al Segundo Trimestre de este año, conminando el uso de medida coactiva si no se verifica, y como no se ha producido cuenta por el Alcalde Saliente D. Ysidoro Ayarzo ni se sabe las sumas que hubiere cobrado ni a que Contribuyentes pues se marchó sin dejar antecedente alguno, Sus Señorías después de una larga discusión acordaron: Que tan luego regrese el dicho Ayarzo se le exija por el Sr. Pres.^{te} bajo apercibimiento, el que rinda una cuenta documentada de las sumas que hubiere recaudado por las Contribuciones de este año, acompañada de una lista cobratoria que justifique el nombre y cantidad que hubiere satisfecho cada Contribuyente por sí, y de resultar alguna equitancia en su poder se entregue al nuevo recaudador que desde ahora se nombra por unanimidad a D. Diego Cabrea, uno de los Concejales que componen este Municipio y se halla presente, quien aceptó el Cargo.

Con este motivo se nombra igualmente

Con fecha 30 de } de Depositario Municipal en el presente
Junio del con^{te} año }
se le pasó el testim^o. }
y certificado que se }
cita en este particular } a quien se le pasará testimonio de este parti-
cular para que lo sirva de credencial y co-
pia certificada por la Secretaria del presupues-
to ordinario de este año para que pueda conglar
sus operaciones en cuanto a gastos e ingresos.

Vieronse los Boletines recibidos última-
mente, desde el miércoles primero del corriente
hasta el viernes diez y siete del mismo, y acorda-
ron sus señoras que por el For. Presidente se les dé
cumplimiento a todas las ordenes y Circulares en
ellos insertas, las que desde luego obedecerá cual corresponde.
Con lo que se dió por terminado el acto, firman-
do sus señoras, de que certifico.

Bernardo Brito

Diego Brera

Domingo Aguilar

Lisardo Hernandez

Agustín González

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto
Rico, a nueve de Junio de mil ochocientos



Señores
 Brito
 Cabrera
 Fajardo
 Aguilar
 Ferrater
 Hernandez

veinta y uno: Reunidos en sesion ordinaria los señores que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Morales, se dió principio á ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Edictos oficiales desde el núm.^o sesenta hasta el sesenta y tres recibidos por el último Como correspondientes al mes de Mayo pp.^{da} y enterados sus señoras de las ordenes y comunicaciones que en ellos se publican acordaron, se dé cumplimiento por el Sr. Presidente á todas las Circulares que tengan referencia, las que se mandan observar por esta Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de Provincia, su fecha veinte y cuatro de Mayo último por el que expuso; que estando ya construida la tabla que ha de servir para la medida de los moros en el acto de la Declaracion de Soldado, previene que del fondo de imprevisitos se cubran los cien reales de su costo y se nombre una persona que la reciba en la Capital de la Provincia.

y entendidas sus Señorías, acordaron, se haga
saber al Depositario de los fondos Municipales
D. Isidoro Fajardo, egiba los mencionados
cien reales del Capitulo de improvisos, si los
hay, ó de otro cualquiera del presupuesto ordina-
rio, comisionando al Sr. Presidente para su re-
minion y nombramiento de persona en aquella
Capital que perciba y mande la expresada talla.
Con lo que se levantó la sesion, firmando sus
Señorías de que yo el Secretario certifico.

Bernardo Brito Diego Caballero
Isidoro Fajardo Domingo Aguilar
Agustín González Isidoro Hernández
+ Antonio Romero
Unio

Ses.
Brito Morales.
Cabrera?
Aguilar.
González.
Hernández.
En la Villa de Betanuria de Puerto R.,
á diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta
y uno: Reunidos en sesion ordinaria los Seño-
res que al margen se expresan bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito
Morales, se procedió á el acto en la forma



y manera siguiente.

Diose lectura al acta anterior y fué aprobada.

Diose cuenta de un oficio del Concejal D. Ysidoro Bayardo, en fecha trece del corriente, por el cual acompaña una cuenta ó lista que acredita las cantidades que entraron en su poder en concepto de recaudador que fué de la Contribucion Territorial del pre-

En Dto. dia veinte año, y enterado sus Señorías, acordaron: Que se acusó el recibo á que se refiere este particular al D. Ysidoro Bayardo. por el Señor Presidente se le acusó el recibo de la mencionada lista, la cual se pasará para su gobierno al nuevo recaudador D. Diego Cabrera, quien dará al citado D. Ysidoro Bayardo el correspondiente resguardo de la suma que en efectivo cobra; y en cuanto á las cantidades con que se data, que presente los comprobantes que la justifiquen sin cuyo requisito no se harán de abono.

Se dió lectura á las cuentas Municipales presentada por el Sr. Alcalde, correspondientes á los años pasado de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete, en cuya época estuvo á su

Cargo la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, y en su vista se acordó, que con los documentos que la justifican, pases al examen y censura del Caballero Sindico personero. Con lo que se levanto la sesion dandose por terminada, y firman sus Señoria, de que yo el infrascripto Secretario certifico. —

Bernardo Brito Diego Cabrera

Domingo Aguilar Agustín González

Lisidoro Hernandez Antonio Romero

Señores
Brito
Cabrera
Pazardo
Aguilar
Zamaler
Hernandez

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a veinte y tres de Junio de mil ochocientos y uno: Reunidos los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Morales, para celebrar sesion ordinaria, dandose principio a ella por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos por el ultimo Correo, desde el n.º. sesenta y cuatro hasta el sesenta y ocho inclusive pertenecientes a los últimos dias del mes anterior y principio



del comiente, y se acordó; que por el Sr. Presidente se le
de cumplimiento á todas las ordenes y circulares en ellas
insertas que toquen y correspondan á esta Corporacion; las
que obedecen en toda forma.

El Sr. Presidente manifestó; que habiendo llegado
ya la propia estacion para dar principio á la limpia de
los caminos vecinales de este Distrito Municipal, se hace

Confha. pda
Fulio se dio el
parte al Excmo. Sr.
Gt.º Civil.

necesario se ponga en ejecucion. En su virtud acordaron
sus Señorías por unanimidad de conformidad con lo pro-
puesto por el Sr. Presid.^{te}, quien hará se lleve á efecto esta
determinacion, procediendo á la mencionada limpia segun
y como se ha usado de costumbre, y concluidos que sean
dichos trabajos dará el oportuno parte á la Superioridad.

En esta Sesion fueron devueltas las cuentas por
el Castellero Sindico perceptor, que se le entregaron en vir-
tud de acuerdo del dia y seis del cor.^{te} me.^º, y de con-
formidad con su dictamen se acordó; se remitan p.^º
el Sr. Presid.^{te} á la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia

Vire un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil,

de esta Provincia, en fecha veinte y siete del
mes anterior, en el que manifiesta haber des-
aprobado el acuerdo de esta Corporacion, respecto
á la Destitucion del Secretario D. Marcial Mo-
rales mediante no haberse instruido el exped.^{te}
que previene el artículo ochenta y nueve de la
Ley vigente, y que formalizado que sea se le remi-
ta para en su vista acordar su Superior resolu-
cion. En su consecuencia, en Sesion, despues
de una larga discusion acordaron: que no con-
viniese de manera alguna en que continúe por
mas tiempo desempeñando el D. Marcial Mo-
rales el destino de tal Secretario de esta Corpo-
racion por su incapacidad é ineptitud, puesto que
les consta de ciencia propia que ni aún sabe
narrar por sí solo un simple oficio, segun se
puede justificar con todos los individuos q.^h han
obtenido y desempeñado cargos Municipales, durante
el tiempo en que aquel autorizante funcionaba
como tal: que de seguir en su empleo bajo la
direccion de un tercero, como lo ha estado en el
largo tiempo que ha sido Secretario, se les cau-
saria perjuicio de considerable trascendencia;



y por último que no teniendo tampoco título ni credencial alguno por donde justifique su nombramiento de tal Secretario, según manifestó á este Cuerpo el día que se le separó de su destino, lo destituyen nuevamente, dejándole en su buena opinión y fama, y se reservan por ahora emitir más razones sobre este particular; acordando también que por el Señor Presid^{te} y el actual Secretario se forme el expediente proveído, sacándose copia de este acuerdo para que obre por cabeza del respectivo expediente. Con lo que se dió por terminado este acto levantándose la sesión, y firman sus Señorías, de que yo el Secretario certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Lidoro Fajardo

Domingo Aguilar

Agustín González

Lidoro Hernández

Antonio Romero

Srio int^o

En la Villa de Betancuría Isla de Puerto

Señores
Dñs.
Cabrera.
Fajardo.
Gonzalez.
Hernandez.

ventura, á veinte y uno de Julio de mil
ochoc. sesenta y uno. Reunidos los Señores
que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Bernardo Dñs. Morales,
para celebrar sesion ordinaria, se dió principio
á ella por la lectura del acta de la anterior
la que fué aprobada.

Dióse lectura á los Boletines oficiales, de
de el núm.° sesenta y nueve hasta el sesenta y siete
inclusive, echándose de menos, entre ellos, el núm.°
sesenta y tres correspondiente al mes de Junio último
recibido por el últ.^o correo, y acordada su
señoría de su contenido, acordaron; que por el Sr.
Presid.^{te} se les dé entera cumplimiento y reclame del
Editor de dho. periódico el n.º que falta.

El Sr. Presid.^{te} manifestó, que en atención á
aproximarse el tiempo en que deben sacarse á
publica subasta en venta los bienes de propios
que posee esta Corporación, es de sentir, que para
principios del mes próximo ha de tener efecto tal
nomate para incluir su producto en el presen-
te presupuesto ordinario que hay que formar y á registrar
en el año próximo. En su consecuencia sus señ-
orías acordaron de conformidad con lo propuesto
por el Sr. Presid.^{te}, quien instruirá la oportuna dilig.^{ia}.



Consta. del
sigto. dia de
este acuerdo
se dio el parte
prevenido.

Tambien manifestaron: que en atencion a la mu-
cha ocupaciones que le rodean, y a que las mas de
las ordenes que hay que cumplimentar pesan sobre la
Alcaldia, han acordado unanimemente; que la sesion
se hagan cada quince dias en lugar de ocho como
se ha tenido por costumbre, a menos que no se ofrezca
reunion extraordinaria; dandose parte de esta determina-
cion al Excmo. Sor. Gov. Civil de la Prov. para que se
sirva aprobarla si lo tiene por conveniente. Con lo
que se dio por terminada esta sesion, firmando sus
Señorias, los que saben, de qua yo el Secretario certifico.
Cum. = recibido = Dices = Testado. no vale //

Bernardo Brito Diego Cabreza

Ysidoro Paredes Agustin Gonzalez

Ysidoro Hernandez
Antonio Romero
Srio int.

En la Villa de Petruccia, Isla de Puerto.

Sres.
Brito
Cabrer
Ayardo
Aguilar
Jomalen
Hernandez

a cuatro de Agosto de mil ochoc. Sesenta y uno.
Reunidos en sesion ordinaria los Señores que al
margen se expresan bajo la Presid.ª del Señor
Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a
ella por la lectura del acta anterior la qual fue
aprobada.

Se dió lectura a los Boletines oficiales nú-
mero setenta y siete, setenta y ocho, y del núm.º
ochenta hasta el ochenta y siete inclusive y
enterados de su contenido, se acordó, respecto a la
Circular n.º ciento cincuenta y cinco fha. cinco del
mes último inserta en el núm.º ochenta; que en
atencion al estado de penuria a que desgraciadam.
se ve en el presente año reducido el vecindario, y solo
por una mera deferencia a la invitacion hecha p.
el Excmo. Sor. Int.ª Civil de esta Provincia, se
consigne en el presupuesto ord. que debe formarse
para el año proximo en el Capitulo de gastos vo-
luntarios la suma de treinta reales de vell.
la qual en su dia se tendrá a disposicion de
la Comision encargada de Exposicion de arte y
Agricultura e Industria de la Ciudad de la
Palma en Canaria.

Que respecto a lo que se previene por la



Administracion públ. de Hacienda p.^{ca} de esta Prov.^a,
 en su Circular de primero del mes ultimo, inserta
 en el mismo periodico, se autoriza al Sr. Presid.^{te}
 para que haga presente a' dicha Superioridad que
 puesto que los individuos que constituyeron en el dia
 esta Corporacion se posesionaron de sus cargos a me-
 diado de Abril, ningun anteced.^{te} tienen del estado
 en que se encuentra la formacion del amillaramiento
 y demas anteced.^{tes} que han de servir de base p.^a la
 Contribucion de Inmueble ni la obligacion en que
 estan de producir el parte que se ordena con fecha
 seis de Agosto del año de mil ochoc.^{ta} sesenta, y que
 tan luego sean nombrados los nuevos peritos, que han
 de sustituir a' los salientes se constituirá la Junta
 Pericial y se procederá en levantar mano a' la forma-
 cion del expresado Amillaramiento, Estado reunion
 y Cartilla de evaluacion que igualmente se rela-
 ma,

Díase lectura a' un oficio de la Tesoreria
 de Hacienda pública de esta Provincia, fecha veinte

y dos de Junio manifestando que para que
pueda tener lugar la entrega de las Cantidades
que corresponden a este Ayuntamiento por el
trece por ciento de finca enajenada, se hace
necesario se remita un certificado del acuerdo en
virtud del cual se nombre persona determinada,
según se expresó de la Circular de dicha Oficina
de diez y siete de Octubre ult.^o inserta en el Bo-
letín Oficial n.^o ciento veinte y ocho. En su
consecuencia enterados sus Señoría y llamando
a la vista dicha Circular, como igualmente la
publicada por la misma Dependencia en veinte
y siete de Junio del cor.^{te} año, Boletín Oficial
n.^o setenta y ocho; se acordó por unanimidad nom-
brar para el percibo de las mencionadas cantidades
a D. Eduardo Cobiadilla, Oficial primero de la
Contaduría de Provincia, a quien se le pasará ofi-
cio de este nombram.^{to}, remitiéndose a la Secretaría
copia certificada de este acuerdo en papel sellado
firmada por el presente Sr.^o y con el Vto. S.^{no}
del Sr. Presidente; recomendando a la persona
que se nombra ponga a disposición del Sr. Presi.^{te}
la suma que por tal concepto perciba.

Diose lectura igualmente a una comu-



nificacion Oficial de la Admision. jral. de Hacienda
 p.^{ca} de esta Provincia, fecha ocho de Julio ult.^o por
 la cual reclama se le remita el acta en que tubo lu-
 gar el Sorteo de los individuos de la Junta jencio,
 pues para elegir los nuevos desea saber quienes
 fueron los que hubiesen salido. Enterados sus S^{ras}.
 y llamando a la vista la Circular de tres de Febrero
 inserta en el Boletín Oficial, prevencion tercera, se
 acordó que por el presente Secretario se toque testi-
 monio certificado del particular del acta en que se
 hubiese celebrado el mencionado Sorteo, el que se re-
 mitirá por el Sor. Presid.^{te} con oficio a S^{ta}. Superioridad.

Dióse lectura así mismo a otro oficio de la misma
 Dependencia, fha. nueve de Julio ult.^o por el que previene
 se le remita precisamente a vuelta de Correo los Estados
 que debió acompañar al repartim.^{to} de Inmuebles del pre-
 sente año, segun estaba dispuesto en la prevencion diez y ocho
 publicada con el repartim.^{to} Prov. Rev. el Boletín Ofic.^l de
 catorce de Nov.^o pp.^{do} y enterados sus S^{ras}. como igualm.^{te}
 de la Cominacion que se le hace al Sor. Presid.^{te} como Marde

acordaron: que sin embargo de que esta falta fuere
del Ayuntamiento ó de los individuos que á
principio del año lo constituyó, pues no cumpli-
mentaron este servicio en la época marcada, y
aun de la misma Superioridad que admitió el re-
partim^{to} con esta falta, en obviación de procedim^{to}
que siempre sea degradable, procedase sin la-
vantar mano á la redacción de los mencionados Censos,
los que con testimonio de este particular con in-
serción en oficio se remitirán á la citada Admi-
nistración principal.

El Sr. Presid^{te} manifiesta, que en virtud de orden
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a se ha
creado en Pto. de Cebrá una Junta auxiliar de
Estadística de Censo de Población bajo la Presid.^a
del Sr. Comand^{te} Militar de la Isla, y habiendo
está dispuesto la rectificación de los trabajos
hechos por esta local y pronta terminación de los
pend^{tes}, y no siendo posible el dar cumplim^{to} con
la brevedad que se exige, por falta de personas in-
teligentes, ha considerado oportuno, mediante ha-
llarse en este Pueblo D. Juan Nepomuceno Arce,
quien como empleado de Rentas se ha conocido
muy necesario para el desempeño de cualquier



trabajo que se le cometa, se le nombra como auxiliar de esta Junta local, en lo que conviniere en sus Señorías, acordando se le invite por medio de oficio para que preste un servicio que tanto recomienda el Gobierno de S. M., y de aceptarlo se dé parte al Sr. Presid.^{te} de la Junta auxiliar anteriormente indicada para que este lo lleve a conocimiento de la Superior de la Provincia.

Dice lectura a una instancia presentada por Vicente Martín Picarino, de esta vecindad, con fecha de hoy acompañando para que se le dé curso a otra que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a denunciando en venta el curso de cinco reales vellon. que se pagan a los Propios de este Ayuntamiento y gravita sobre un huero de casa situado en esta Villa, que dice hubo por compra a los herederos de José Barreto y enterados sus Señorías, después de una larga discusion acordaron, no haber lugar a lo que solicita en atencion a que no hace presentacion del docum.^{to} de compra de que hace referencia, y mucho menos de los recibos por donde conste haber satisfecho la pension de los cinco reales vellon.

á los fondos de estos Propios que hasta
la fecha se están adeudando. Con lo que
se dió por terminado el acto, firmando sus
Señorías, los que saben hacerlo, y el que no
con su Señal de Cruz que acostumbra, de J.
yo el presente Secretario certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera

Lidoro Tapado Domingo Aguilar

A. G. T. González + Lidoro Hernandez

Antonio Romero
Sec. int.

Señores
Brito
Cabrera
Tapado
Aguilar
González
Hernandez

En la Villa de Salamanca, Sala de Pleno, á diez y
ocho de Agosto de mil ochoc. noventa y uno: Venido, en
sesion ordinaria los Sres. que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Bri-
to, se dió principio por la lectura del acta de la anterior,
la que fué aprobada.

Se dió lectura á los Boletines oficiales números
ochenta y ocho y ochenta y nueve, recibidos después de
la ultima sesion, y ordenado que Sres. se acordó
se procediese á dar exacto cumplimiento á lo dispuesto



por la Superioridad de la Administración públ. de Huautla
 p.^{ca} de esta Provincia en Circular de veinte y tres del mes
 último inserta en el citado número ochenta y nueve del indi-
 cado periódico, para lo cual y habiéndose dispuesto por el Sr.
 Presid.^{te} con anterioridad la reunión de un núm.^l Duplo de
 mayores contribuyentes de la jurisdicción en representación
 Amiados } de todas las clases, y estando presentes, que lo son D. Juan
 Consumos } Brito Cerdana, D. Pedro Blas Ruiz, D.ⁿ Antonio Brito
 Senabria, D. Francisco Rodríguez, D. Domingo Cabrera, D.
 Domingo Alonso Morales, D. Juan Morales, D. Antonio
 Rodríguez León, D. Mariano Clavijo, D. Marcial Mar-
 tín, D. Diego de Armas y D. José Ruiz Cabrera, to-
 dos de esta vecindad, se dió lectura á la mencionada Circular,
 como tambien á los artículos de la Ley de Consumos á que
 la misma se refiere, y después de una detenida delibera-
 ción y de haberse cogitado todos los medios de que pudiera
 valerse este Municipio antes de proceder al último, cual es
 la Demama vecinal, que la mencionada Ley dispone, se acor-
 dó por unanimidad el proponer este medio, único con que
 puede cubrirse para cubrirse este impuesto en el año

venidero de mil ochoc. setenta y dos, pudiendo ser colocados en primera categoría los tres figoneros que figuran en la Matricula de la Contribucion de subsidio; acordose testimonio de este acuerdo y remitiendose con oficio a la Admision. firat. en conformidad con lo q. p. la misma se ordena.

Darse lectura a un Oficio del Alcalde Constitucional de Suinje, su fha. seis del actual en el cual transcribe el Dirigido a esta Municipalidad en veinte y ocho de Oct. ult. participandola haberle cabido a esta jurisd. en el presente año la festividad del Arcangel San Miguel que se celebra en aquella Parroquia el dia trece del citado Octubre, y se acordó autorizar al Sr. Presid. p. que se dirija al Del referido Pueblo, exigiendole remita el presupuesto del culto a que pueda anexar la mencionada festividad, y en su vista se resolvera lo que correspondia.

El Sr. Presidente manifestó, que hecho cargo del deplorable estado en que cada dia se va poniendo la jurisdiccion, y tratando de economizar los gastos que gravan anualmente sobre el presupuesto Municipal de la misma, propone, que



mediante correspondencia al Comune Del Pueblo, hoy al Estado, el edificio que se halla en este Pueblo y que fue Comal en tiempo que residía en esta Villa el procurador ordinario de la Sala, pidiendo a la Superioridad para que haciendo alguna reforma se colocase el alindado edificio la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, como tambien la Escuela elemental de Instr. primaria, pidiendo expigirse tambien para cubrir los costos que son consiguientes a la reparacion del mencionado edificio, la enagenacion en venta de las dos fanegas de tierra que poseen los Propios de esta Villa. A cuya proposicion han convalidado sus Señoria muy gustoso, mediante a redundar en beneficio de este Pueblo y de los Contribuyentes del mismo, atornandose como el conuig. de gravarlo en la Contribucion, acordando autorizar al Dicho Sor. Presidente para la redaccion de la exposicion que esta Municipalidad ha de dirigir a la Superioridad con este fin. Con lo que se concluyo este acto, firmando sus

Señoria con los Señores asociados que lo
saben hacer; de que yo el infrascrito Secre-
tario certifico.

Bernardo Brito Diego Cabra Hidero Aguilar

Domingo Aguilar Agustín González

Hidero Hernández Juan Baito
Cordero

Pedro Obispo Francisco Rodríguez
Ramos Cordero

Diego Cabra Juan Morales

Antonio Rodríguez y León José María Novas Vijo

Antonio Romero y Cervera
Srio. Int.

En la Villa de Betanuria, Isla de Puerto Rico
a primero de Setiembre de mil ochocientos noventa
y uno: Reunidos en Sesión ordinaria los Sres. que al
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Brito, se dió principio a la sesión de
este día por la lectura del acta anterior la que fué
aprobada.

Dióse lectura a los folios oficiales números

Señores
Brito.
Cabra
Hidero
Aguilar
González



noventa y uno, noventa y dos y del noventa y cuatro
al noventa y siete inclusive, recibidos en la última
quincena del mes pp.^{do}, y enterados sus señorías de
las ordenes que en los mismos se publican, las que obe-
decen, acordaron; que en cuanto á lo dispuesto en la Cir-
cular n.º ciento setenta y uno, que se acaba de leer, in-
testa en el dho. periódico n.º noventa y uno, se proceda
sin levantar mano á la numeracion y rotulacion
de las casas y calles tanto en el caso de esta Villa
como en los Pagos de Rio de Palmas y Valle de
Santa Inés para lo cual se comisiona, por lo que hace
á esta Villa al Sr. Presid.^{te} en union del Rio, en la
Vega de Rio de Palmas al Sr. D. Agustín Gonzalez,
Regidor y á D. Laureano Garcia, y en el Valle de Sta.
Inés al Sr. Teniente Alcalde D. Diego Cabrera en
union del Caballero Regidor, indio perancero, D. Dom.^o
Aguilar; y mediante no resultar fondo alguno de don-
de podese cubrir el costo de las tabletas de rotulacion
de Calle se consulte al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, de que fondos debe ser cubierto:
y en cuanto á las de numeracion de Casas, como éstas,

deben ser satisfechas por sus dueños y con el fin
de que guarden uniformidad se mandaron construir
por el Sr. Presid.^{te} el número suficiente de las que
faltan, y depositadas en la Sra. se obligará a' dho.
dueños a' que las tomen pagando el costo a' que salieron.

En cuanto a' la Circular de la Admision p^{al}. de
hacienda p.^{ca} de esta Provincia inserta en el citado Bo-
letín n.^o noventa y dos, referente a' que no se compraran
en el Repartim.^{to} de la Contrib.^{ta} p^{al}. de L^{os} veridos y
y suby^g. a' los Colonos o aparceros, y mediante a' q.
por el Sr. Presid.^{te} se dispuso se publicase la mencionada
Circular a' la salida de la Misa Convencional, como se
verificó en esta día: se acordó en su consecuencia se anunci-
al p.^{to} por edicto, haciendo saber a' todos los Colonos,
aparceros o medianeros, para que en el improrrogable
termino de ocho días y bajo apercibim.^{to} presenten en la
Sra. de este Ajuntam.^{to} relación jurada que justifique el
nombre y propiedad que lleva cada uno a' medias; cuyos
docum.^{tos} tan luego sea instalada la Junta pericial pa-
sará a' la misma con el Boletín en que se publica
la orden para que en la formacion del amillaram.^{to} q.
ha de servir de base p.^{al} el Repartim.^{to} de la Contrib.^{ta} se
cargue a' los propietarios la riqueza que gravaba a' los colonos,
atendiendo a' aquella Superioridad el correspondiente



Véase, según se ordena.

Respecto á la Circular número ciento ochenta y cinco inserta en el Boletín oficial num.^o noventa y siete del miércoles catorce del mes ult.^o, refente al Servicio de quintos, y después de haber sido leída con el mayor detenim.^{te}, se acordó unanimem.^{te} prestarle obediencia, y que sin embargo de haber sido publicada en este día á la salida de la Misa conventual, para mayor conocimiento de los interesados, y que ninguno pueda alegar ignorancia, se vuelva á darle publicidad en dos días más feriados consecutivam.^{te}; y últimam.^{te} que se haga presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de que Capitulo del Presupuesto debe cubrirse el costo de los impresos de las Certificaciones que deben de obrar en la Aia, para el caso de que esta sea pedida por cualquier interesado, y por contestación á la citada Circular se insertará este particular en oficio.

Visto la Circular número ciento ochenta y siete inserta en el mismo periódico anterior por la que se traslada la Real orden de veinte de Julio ult.^o, respect.

á las atribuciones que corresponden al Subgober-
nador de Gran Canaria, y enterados sus Señorías
acordaron se le dé cumplimiento, dirigiéndose en lo
sucesivo á aquella Superioridad en lugar de hacerlo
directamente al Excmo. Sr. Int. Civil de esta Prov.^a.

Viose lectura á un oficio de la Admoción de
Hacienda p.^{ca} del Partido de Canaria, fha. cinco de Agosto,
por la que se traslada la orden de la Dirección general
del Reyno de diez y seis de Abril ult.^o previniendo
que en los Amillanamientos no figure ninguna transla-
ción de dominio de la Riqueza de Inmuebles, sin que pre-
viamente hagan constar los interesados con vista de los docu-
mentos p.^{cos} y privados y por los recibos talonarios que se es-
pidan que aquellos han sido presentados al Registrador
de Hipotecas y satisfechos los respectivos Dtos.; y enterados
sus Señorías acordaron, se haga saber esta Superior
Disposición á la Junta provincial con luego sea invitada
para los casos que de esta naturaleza puedan presen-
tarse, avisándose el recibo á dha. Admoción, según se previene.

Viose un oficio de la citada Admoción, fha.
nueve de Agosto, insertando el que le traslada la
principal de Prov.^a, trasladando el acuerdo de la Excm.
Diputación Prov.^a de veinte y nueve de Julio ult.^o por
el cual ha sido desestimada la solicitud hecha por



este Ayuntamiento y demas de la Isla pidiendo el per-
don de la Contribucion Anual: en vista de la gran ca-
lamidad que nos aflige: y enterados sus Fracs. y Despues
de una larga discusion se acordó; que sin que sea visto
oponame en nada a los mandatos y disposiciones Super-
iores, se proceda con la mayor actividad y sin levan-
tar mano a la recaudacion de la citada Contrib.ⁿ a
lo cual se hará saber a los Contribuyentes, que de
no verificarlo de los trimestres venideros en el impro-
negable term.^o de ocho dias que al efecto se les concede,
se procederá a su realizacion por los medios de con-
cion que disponen las instrucciones y ordenes vigentes,
sobre lo que no se guardará ninguna clase de conside-
racion; tanto por el Recaudador nombrado cuanto p.^o n.^o
el Sr. Presid.^{te} que grave en responsabilidad de esta
Corporacion; dandose conocim.^{to} de este particular a
la citada Promocion: al acuerdo el recibo segun ordena.

Se dió lectura a un Oficio del Excmo. Señor
Gobernador Civil de esta Prov.^a fha. Dia de Agosto
ult.^o por el cual desaprueba el acuerdo de esta Muni-
cipalidad para celebrar sus sesiones ordinarias cada

quince días y no cada ocho como antes se hacia,
y enterados sus Señs. acordaron darle su cumplimiento
quedando en reunion al efecto todos los Domingos.

Diose lectura á un oficio de la Intencion
de propiedades y Dto. del Estado de esta Provincia,
fha. cabildo de Agosto ult.^o, por el cual da á terminar
á D. José Castalleira vec.^o de Pto. de Cabras por
Almoxar. Subalt.^o de Dto. Name en esta Villa, mediante
testimonio hecho por D. Dom.^o Delgado que la servia:
de lo que sus Señoria quedaron enterados. Con lo
que se dió por terminado este acto, firmando sus
Señorias que saben hacerlo, de qua yo el infrascripto
Secretario certifico.

Bernardo Brito Diego de Caceres Ysidoro Tapia

Domingo Aguilar Agustin Gonzalez

Ysidoro Hernandez Antonio Romero
Sno. int.^o

Señs.
Brito
Caceres
Tapia
Aguilar
Gonzalez
Hernandez

En la Villa de Betanuria, Isla de Puertoventura,
á ocho de Set.^o de mil ochoc. noventa y uno: Reunidos en
sesion ordinaria los Señs. que al margen se expresan ba
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito
se dió principio por la lectura de la anterior la



que fué aprobada; y mediante no haberse recibido desde
pues de la última reunión Boletines ni ninguna otra
comunicación oficial de que dar cuenta en esta ni
haber ningún asunto pendiente que acordar se levan-
to la sesión y firman sus Señorías, de que yo el
nufscrito Secretario certifico

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Fajardo

Domingo Aguilar Agustín González

Isidoro Hernández Antonio Romero

En la Villa de Petateuaria de Puerto R., a quin-
ce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno;
reunidos en sesión ordinaria los Señores que al
margen se expresan, bajo la Prudencia del Sr. Al-
calde D. Bernardo Brito, se dió principio á ella p.
la lectura del acta de la anterior, la q. fué aprobada.

Dióse lectura á los Boletines oficiales des-
de el número noventa y ocho al ciento uno inclu-
sive, y enterados sus Señorías de su contenido se
acordó por unanimidad se archiven mediante no
nultar orden alguna que cumplimentar

Se dió lectura á una comunicación dirigida

Sres.
Brito
Cabrera
Fajardo
Aguilar
González
Hernández

por la Administracion públ. de Hacienda
pública de la Provincia fha. cuatro del actual,
y enterados sus Señorías se acordó se le de
cumplim^{to} anunciandose al público el arriendo
de las especies á consumir en conjunto ó sepa-
radamente con libertad de ventas, sirviendo de
tipo para la subasta las cantidades que se mar-
can al margen de la expresada comunicacion y
cuya licitacion tendrá lugar el Domingo veinte
y dos ^{y el veinte y nueve =} del actual de las doce del día á la una
de la tarde, instruyendose en su consecuencia el
correspond^{te} expid^{te} para lo cual se tendrá á la
vista la Real Instrucion de veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochoc. cincuenta y seis.

Con lo que se dió por terminado el acto, firman-
do sus Señorías que saben hacerlo; de que yo
el infrascripto Secretario certifico. = Entre líneas = y el
veinte y nueve = Vale =

Bernardo Brito Diego Calera Lidoro Paredes

Domingo Aguilar Agustín González

Héctor Reinando

Antonio Romero
fio. int.

En la Villa de Betanueva Isla de Puerto, á veinte
y dos de Setiembre de mil ochoc. sesenta y uno: reu-
nidos en sesion ordinaria los Señores que al margen



Sres.
 Brito.
 Cabrera.
 Rayardo.
 Aguilar.
 Jurado.
 Hernandez.

se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Dióse lectura á los Boletines oficiales número ciento dos al ciento siete inclusive, recibidos después de la última sesión, y enterados sus Señorías de las ordenes y Circulares que contiene se acordó; que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á todas aquellas referentes á esta demarcación Municipal.

El Sr. Presidente puso de manifiesto y mandó se diese lectura al presupuesto Municipal ordinario de gastos é ingresos que ha de regir en el año próximo venidero de mil ochocientos y dos, con el fin de que este sea votado y discutido, para lo cual se hallan presentes convocados al efecto en concepto de mayores Contribuyentes los Sres. D. Juan Antonio Cordón, D. Juan Brito Cordón, D. Antonio Rodríguez de León, D. Domingo Alonso Morales, D. José Pina y D. Laureano García: en su consecuencia habiéndose procedido á su discusión fué aprobado por todos los Sres. Concejales, á excepción de D. Ysidoro Rayardo que en unión del asociado D. Juan Antonio Car-

donde pidieron se rebajasen trescientos reales,
vov. de los sueldos consignados al Secretario
y Maestro de Instrucción primaria para que que-
dasen con el mismo haber que figura en el pre-
supuesto vigente, en atención á que la rigüera
del propietario debe grabarse en el año próximo
con la parte de Contribución que satisficieron los
vecinos, como medianeros ó aparceros. Algunos de
los Señores asociados en unión del citado Regidor D.
Ludoro Poyando pidieron se aplazase este negocio
para ventilarse el jueves próximo, á lo que manifes-
tó el Sor. Presidente que si sus Señorías salían res-
ponsables al pago de la multa ó plantón con que
se le conmina por la falta de cumplimiento á este con-
vicio desde luego se concedería el plazo que se solicita,
y no habiendo convenido en ello se acordó se diese
dirección al citado Documento en los mismos terminos
propuestos por el Sor. Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Alcalde
de Pinar en el que acompaña el presupuesto del
costo de la festividad del Arcángel San Miguel
que debe celebrarse el tres del próximo mes de Oc-
tubre y que ha correspondido este año á esta ju-
risdicción; y entorados sus Señ. acordaron: que



en vista del lamentable estado á que se vé reducido
en el día este vecindario, solo se distribuya volun-
tariamente entre el mismo la suma de ciento
ochenta reales vnos, con lo que se considere suficien-
te para atender á los gastos mas indispensables del
Culto; autorizando para que procedan á realizar la
derrama voluntaria por esta Villa á D. Sotero Cayo
Morales y D. Miguel Bramirez; por Rio de Palmas
al Sr. Regidor D. Agustín Gonzalez y D. Laureano
Garcia; y por el Valle al Sr. Indico personero D.
Domingo Aguilar y D. Pablo Cardona.

Viose una instancia presentada por D. Juan
Sanchez Afonso, fha. diez y siete del corr.^{te} solici-
tando se le dé certificado del exámen que ante la
Comision nombrada al efecto sufrió cuando obtuvo
por ultimo la Buena de suet.^u primera de esta Villa,
y en su vista se acordó que por la Secretaria se le dé
lo que conste y sea de dor.

En este estado se dió por concluida esta sesion
para hacerla publica y proceder al remate en
amendamiento de las especies sujetas á la Contrib.^u
de Consumo anunciado al p.^o para este dia; y

firmen sus Añas, de que yo el infrascrito Secre-
tario certifico. Pensaron firmar los Concejales D.
Ysidoro Fajardo y D. Ysidoro Hernandez por no es-
tar conformes con las cargas consignadas en el presupuesto;
de que certifico.

~~Bernardo Onto~~ Diego Cabrera Agustín González

~~Domingo Aguilar~~ Antonio Romero

Sres.
Onto
Cabrera
Fajardo
Hernandez
Gonzalez

En la Villa de Betancuria de Puerteventura, a vein-
te y nueve de Setiembre de mil ochoc. noventa y uno.
Reunidos los Sres. que al margen se expresan para
celebrar sesion ordinaria, bajo la Presid. del Sr. Al-
calde D. Bernardo Onto, se dió principio a ella por
la lectura de la anterior, la que fué aprobada.

Dióse lectura a los Boletines oficiales número
ciento ocho al ciento diez inclusive, recibidos después
de la última sesion, y enterados sus señorías se acordó
que a la salida de la misa conventual se de publi-
cidad a las Circulares núm. doscientos ocho y dos-
cientos once publicadas el once y trece del actual.

El Sr. Presidente manifestó que por vereda
se le remitió por el Alcalde de Puerto de Cabras el
^{oficial n.º} Boletín, ciento ocho, que se acaba de leer, el que contie-
ne el repartimiento del número de soldados que ha
de entregar este Ayuntam.^{to} y le han cabido cuatro
hombres con especificacion del número que en Seteo



les ha correspondido, y enterados sus Señorías de las prevenciones hechas por la Superioridad han acordado en primer lugar señalar el Domingo próximo seis de Octubre para celebrar el acto de dedicatorion de Soldados, y en segundo lugar que se promueva por el Sr. Presidente á dar cumplimiento á lo prescrito en los artículos setenta y uno y setenta y dos de la Ley Vigente de Reemplazos de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis formándose para ello el correspondiente expediente: que se pase atento oficio al Sr. Comandante Militar de esta Villa p.^a que se sirva nombrar un Sargento Tallador ú Oficial que intervenga en la medida, los cuales deben de comparecer el citado día seis de Octubre á las nueve de su mañana.

El Sr. Presidente manifestó que mediante á haber llegado á esta Provincia y posesionados de su destino de Gobernador Civil el Sr. D. Diego Vazquez: sus Señorías acordaron se le felicite ofreciéndole la cooperacion de este Municipio para todo aquello en que considere pueda serle útil.

El Sr. Presidente manifestó un oficio rotulado á este Ayuntamiento el cual abierto á presencia

de la Corporacion resultando ser una comuni-
cacion de la Admision: prot. de Hacienda p.^{ca} de esta
Provincia fha. veinte y siete del mes ult.^o por la
cual elije los peritos que al margen de la misma
se expresan en renovacion de la mitad de esta fun-
ta pericial: en su consecuencia se esta en el caso
de pasarle a cada uno el correspond.^{te} nombram.^{to}
invitando por oficio a los nombrados por esta Cor-
poracion para que en union de los primeros concu-
ran a poseer el cargo y dar principio
a los trabajos el viernes cuatro del proximo mes de
Set.^{bre} mediante la exigencia con que se reclaman por
la Superioridad en oficio de diez del actual: con
lo que se conformaron sus Señorías, manifestando
que en esta parte no se guarde consideracion alguna que
redunda en perjuicio de este Ayuntamiento.

En este estado se termino esta sesion para haverla
publica procediendo al segundo remate de las oficinas de
Consumos anunciado para este dia y hora de las doce; y firman
sus Señorías de q. yo el infrascrito Sr. certifico. - Entre lineas
Oficial n.º 1.º de la p.º

Bernardo Balle

Diego Cabrera

Isidoro Bayona

Isidoro Hernandez

Agustin Gonzalez

Antonio Romero
Sr. ind.º

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a trece



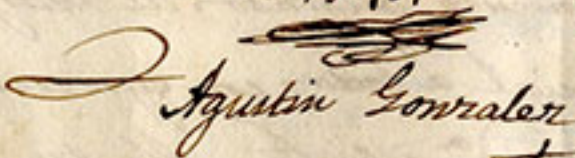
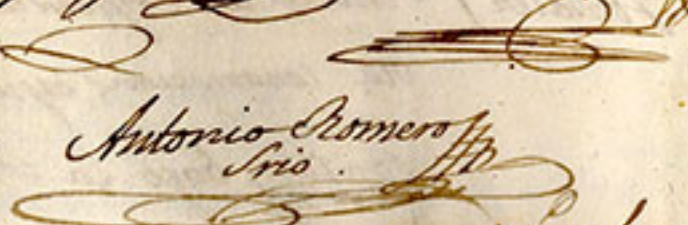
Señores. de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno: Reunido los Señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito para celebrar sesión ordinaria; se dió principio á ella por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Dióse lectura á los Boletines oficiales, desde el número ciento once al ciento quince inclusive, y en su vista acordaron que los obedecen con todas las ordenes en ellos insertas y que por el Sr. Presidente se le dé entera y puntual cumplimiento. Con lo que se dió por concluido este acto firmando sus Señorías que saben hacerlo; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Ysidoro Fayardoff
 Domingo Aguilar Agustín González
 Antonio Romeroff
 Prio.

Señores. En la Villa de Botancuría de Puertecito, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria los Señores de Ayuntamiento distado, al margen por vía convocatoria especial á todos con expresión del objeto y bajo la Presid. del Sr. Alcalde Don

Bernardo Brito. El Sr. Presidente manifestó
quedaba abierta en este instante la sesion y dijo:
Que la Junta pericial de este Pueblo que tiene la
honra de presidir, le entrego examinada y aprobada
por su parte la Cartilla de evaluacion y estado re-
sumen que han de preudar a la formacion de los
demas trabajos estadisticos que han de servir de
base para el repartimiento de la Contribucion Terri-
tial del año proximo venidero, y con el fin de que
sean remitidos a la Superioridad con la debida opor-
tunidad y de que sean examinados antes con determinacion
por esta Corporacion y firmados, caso de encontrarlos
conformes, hace presentacion de ellos; lo que habiendo
sido leído y discutido detenidamente, sus Señorías acor-
daron aprobar la mencionada cartilla de evaluacion
y estado resumen, sin perjuicio de lo que la Superi-
oridad resuelva, y que se remitan a ella por conducto
del Sr. Presid^{te} con el fin que es consecuente, dan-
do parte de este acuerdo a la Superioridad compe-
tente. Con lo que se dió por concluido este acto,
firmando los Sres. que saben hacerlo y los que no
con su señal de Cruz que acortamban; de q. certifico

Bernardo Brito Diego Cabreriz Isidoro Fayad
 
Agustín González Antonio Romero
+ Srio. En la



Act.
 Brito
 Cabrera
 Fajardo
 Aguilar
 Gonzalez
 Hernandez

Villa de Petenionia de Puerto, a veinte de Oct.
 de mil ochoc. noventa y uno. Reunidos los Señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito para celebrar
 Sesión ordinaria, para lo cual se dió principio por
 la lectura del acta anterior la que fué aprobada.

Dióse lectura á los Boletines Oficiales desde
 el número ciento diez y seis al ciento diez y nueve
 inclusive, y en su consecuencia acordaron que los obe-
 decen con toda la orden en ellos insertas y que
 por el Sr. Presidente se les dé cumplimiento.

Se dió lectura á las cuentas municipales
 presentadas por D. Francisco Rodriguez como
 Alcalde que fué de este Pueblo en los años de mil
 ochoc. cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cin-
 cuenta y siete correspond. á dichos años, y en su
 vista se acordó; que con los documentos que la
 acompañan pasen al examen y censura del Caba-
 llero Sindico personero. Con lo que se concluyó este
 acto firmando los Sres. que saben hacerlo y los que no
 con su señal de Cruz q. acostumbraban; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Ysidoro Fajardo
 Domingo Aguilar Ysidoro Hernandez
 Agustin Gonzalez Antonio Romero
 En la

Señores

Bruto
Cabrera

Fajardo

Hernandez

Jonralon

Aguilar

Villa de Betancuria de Puerto, á veinte y siete de
Octubre de mil ochoc. sesenta y uno. Reunidos los
Señores que componen este Municipio que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Bernardo Bruto para celebrar sesion ordinaria, se
dió principio al acto por la lectura del acta anterior la
que fué aprobada.

En esta sesion fueron devueltas las cuentas por el
Caballero Sindico personero de este Ayuntamiento, las que
se le entregaron en virtud de acuerdo del mismo del dia
veinte del corr. ^{to} mes, y de conformidad con su dictamen
acordaron sus Señorías unánimemente se remitan por el
Sr. Presidente á la Superior aprobacion del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia.

Dióse cuenta por el Sr. Pres. de las cuentas
Municipales presentadas al mismo por el Concej. D.
Lidoro Fajardo como exp. Alcalde y Depositario que fué
de este Pueblo en los años de mil ochocientos
cinuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, co-
rrespond. á los mencionados años con el objeto de
que por esta Corporacion fueren ó sean exami-
nada y censurada antes que remitirlas á la
aprobacion de la Superioridad, segun se halla
ordenado: en su vista sus Sñas. acordaron



que con los documentos que los acompañan
pasen al examen y censura del Caballero Sindico
perrenero, quien deberá devolverla despachada por
su parte el domingo tres del proximo mes de
Noviembre, si antes no le fuese posible.

En este estado y no habiendose recibido Boletín
oficial después de la ultima sesion, se dió
por concluido este acto que firman sus Señorías
de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez

Isidoro Hernandez Agustin Gonzalez

Domingo Aguilar Antonio Romero

Sres.

Brito

Cabrera

Hernandez

Gonzalez

Aguilar

En la Villa de Betancuria de Puerto, a tres de Nov.
de mil ochocientos sesenta y uno. Reunido en Sesion
Ordinaria los Señores que al margen se expresan y compo-
nen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Brito, se dió principio a ella por la lectu-
ra del acta anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales desde el núm.
ciento veinte al ciento veinte y dos inclusive recibidos.

do últimamente y injuicento sus Señorías de
su contenido acordaron los obedecer con toda la
orden y circular en ellos inserta, y que por el
Sr. Presidente se le dé puntual cumplimiento.

En esta sesión fueron devueltas por el Caballero
Síndico personero la cuenta Municipales producidas
por D. Ysidoro Riquelme, correspondientes a los años de
mil ochoc. cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y se-
senta: Vista y examinada, y de conformidad con la
censura emitida en ella por el dicho Síndico
acordaron unánimemente su Señoría se remitan
por el Sr. Presidente a la Superior resolución del
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por conducto
del Subgobierno de San Comaria, mediante la
urgencia y perentoriedad con q. se reclaman. Con
lo que se dió por concluido este acto que firman
su Señoría que saben haerlo, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabreza Ysidoro Hermandez

Agustín González Domingo Aguilar

Antonio Romero
Pio.

En la Villa de Belalcázar de Puertocentro, a diez
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos
en sesión ordinaria los Señores que al margen se



Sres.
Brito
Cabrera
Gonzalez
Aguilar
Hernandez
Fajardo.

expresan y componen este Municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al acto dandose principio por la lectura del anterior, el que fue aprobado.

Dióse lectura a los Boletines oficiales recibidos últimamente desde el número ciento veinte y tres al ciento veinte y ocho inclusive, y sus Señorías impuestas de su contenido acordaron que los obedecen con toda la Obediencia y Circulars en ellos insertas, y que por el Sr. Presidente se les dé entero cumplimiento.

El Sr. Presidente tiene presente una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, su fecha veinte y tres del mes último, por la que le encarga de en su nombre a esta Municipalidad, como lo hace las gracias por la felicitación que por su conducta se le dirigió; y sus Señorías impuestas de su contenido quedaron unanimemente llenos de satisfacción. Con lo que se dió por concluido este acto que firman sus Señorías que se hallan presentes y sabon hacerlo; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Agustín González
~~Isidoro Fajardo~~ +
Domingo Aguilar Isidoro Hernandez Antonio Romero
Indo.

Frederico
Brito Morales
Cabrera
Aguilar
Gonzalez
Hernandez.

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos y uno. Reunidos en sesion extraordinaria los señores individuos de este Municipio que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Morales, convocados con apremio del objeto en virtud de lo dispuesto en la Regla primera de la Circular de la Promocion. p^{ra}l. de Hacienda pública de esta Provincia de veinte y seis del mes último que se recibió ayer; se dió principio a la sesion por la lectura del acta de la ordinaria anterior, la que fué aprobada.

Dióse lectura en alta voz por el Secretario a la referida Circular, y enterados sus señorías de su contenido, como tambien de los artículos de los Reales Decretos, Instrucciones y ordenes a que se refiere, despues de una larga y deliberada discusion acordaron unánimemente se haga presente a d^{ha}. Superioridad los particulares siguientes.
Primero: Que mediante haberse enterado esta Ayuntamiento por su Secretario de no haber terminado aún la Junta Provincial las operaciones de ratificacion de la riqueza, de modo que pueda saberse sobre qué debe girarse la imposicion a cada Contribuyente, se cita en el caso de acordarse con arreglo al art.º diez y nueve del



Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochoc. cua-
renta y cinco para en su día poderle aplicar el ciento uno
del mismo Real Decreto en la parte respectiva a' los Perito,
cuya Determinacion se les hará saber por el Sor. Presid.^{te},
apremiandolos para que antes del día último de este mes
presentese confectionados dichos trabajos bajo el pago de la
multa de los cincientos reales vna. con que se conmina
al Sor. Alcalde Presidente y Secretario.

Segundo: Que se haga presente a' la referida Domin. p^{ma}. que
1. ~~(tan luego)~~ no habiendo en esta. Yta imprenta para hacerse
del número de talones que se necesitan, es indispensable pro-
veerse de éstos en las de aquella Ciudad o' en otra parte
1. donde la haya, ^{en la q^{da}.} donde se encargarán sin pérdida de mo-
mento; que por muy pronto que esto se reciban no pueden
llenarse los cuatro p.^{as} que acompañen a' los dos ejemplares
del repartimiento que deben dirigirse a' la aprobacion Supe-
rior en el termino tan preutorio que se presija.

Tercero: Que tan luego sean entregados los referidos datos por
la Junta Pericial, se proceda por el Secretario del Ayun-
tamiento con preferencia a' todo trabajo a' inscribir los

nombres de los Contribuyentes en el Cuaderno del repartimiento que vá en sello de Oficio por orden riguroso de Alfabeto con entero arreglo á los modelos existentes y en conformidad á la prevencion quinsa de la mencionada Circular.

Quarto: Que por el Sr. Prud^{te}, que lo es tambien de la Junta pericial, se le haga saber á los individuos de esta el contenido de la presente Circular haciendoles responsables en la parte que les es relativa y con el fin igualmente de que se nombre la Comision que deberá concurrir á la confeccion del repartimiento.

Quinto: Que en conformidad á lo prevenido en la regla décima se nombren á D. Diego Cabrera, D. Ysidoro Morandier y D. Domingo Aguilar, Regidores encargados de confeccionar el reparto en union de los Peritos D. Francisco Rodriguez, D. Bernardo Brito Condona y D. Laureano Larrea.

Ultimamente: Que se haga presente á la referida Superioridad que mediante el retraso con que fué recibida la Circular de que se trata y las poderosas razones que quedan expuestas en los parrafos anteriores, se sirva prorrogar el plazo concedido hasta fines del proximo mes de Diciembre para la remision de los mencionados repartimientos acompañados de los oportunos recibos ta-
lonarios, suspendiendo toda medida coactiva contra uno



pochos hombres escasos de conocimientos, y que tan solo es su conato y empeño el que se cumplan con exactitud las ord. y disposiciones superiores para evitar la responsabilidad que les afecta en la actual y triste posición en que se encuentran.

Con lo que se concluyó esta sesión, de cuya acta se sacará testimonio y remitirá con oficio por el Sr. Presid. a la mencionada Administración en conformidad a lo mandado en la dha. Regla décima, dándose el parte que se ordena respecto a los adelantos de estos trabajos; firmando sus Señorías, ^{que saben hacerlo} de que yo el infrascrito Sr. certifico. = Festado = tan luego = donde = no vale = Entre líneas = en las que = Vale pp = que saben hacerlo = tambien vale pp

Bernardo Brito

Diego Cabrera Domingo Aguilar

Agustín Gonsales

Fridoro Hernandez

Antonio Romero pp

+

Srio. int. pp

Sres.
Brito
Cabrera
Hernandez
Gonsales
Aguilar

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a diez y siete de Noviembre de mil ochoc. noventa y uno. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. que al margen se expresan bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito se dió principio al acto por la lectura del acta anterior la que fué aprobada.

Vieronse y leyeronse los Boletines oficiales desde el

numero ciento veinte y nueve al ciento treinta y dos
inclusivos, y en su consecuencia sus Señorías acordaron q.
los obedescan con todas las ordenes y Circulares en ellos in-
sertas y que por el Sr. Presi^{de} se les dé entera cumplimiento.

Viose una instancia presentada por D. Juan San-
chez, su fha. trece del cor^{te} mes, solicitando se le nombre
de Maestro de instruccion primaria de este Pueblo, la que
fue desestimada por ser improcedente; acordando tambien sus
Señorías unanimem^{te}. que mediante estare descomprobandose
el Magisterio de inst.^a primaria de el mismo por persona,
que ademas de estar revocada del correspond^{te} titulo o nom-
bramiento de tal, reúne la circunstancia de Capacidad y co-
nocim^{to} para su desempeño, como asi lo tiene acreditado
en los tantos años que la sirve, no pueda ser por lo tanto
despedido de su destino para ocuparlo el solicitante que por
el relato de su instancia, letra, falta de Ortografía y demás
se deduce no ser bastante apto para confiarle la instruccion
de la niñez. Con lo que se concluyó este acto que firman
sus Señorías que saben hacerlo; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabeza

Isidoro Hernandez Agustín Gonzales
+

Domingo Aguilar Antonio Romero
Srio.



Sr. T.
 Brito
 Cabrera
 Aguilar
 Gonzales
 Hernandez

La Villa de Betancuria de Puerto, a veinte y cuatro
 de Nov. de mil ochoc. sesenta y uno. Reunidos en sesion
 ordinaria los Señores de este Ayuntamiento que al margen se
 expresan, bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito,
 se dio principio a ella por la lectura del acto anterior, la
 que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que mediante no existir en
 el dia en el cargo de esta Villa Concejal alguno a quien comen-
 tar la jurisdiccion ordinaria de la misma, en cuanto al cuidado
 de los sembrados, policia rural y urbana y cualquier inci-
 dente imprevisto que se presente, tubo a bien en uso de
 sus facultades, dar comision para ello y nombrar de tal
 comisionado ordinario a D. Miguel Ramiren de esta ve-
 ciudad, lo que pongo en conocimiento de la Corporacion para su
 aprobacion. Enterado su Señoria de lo expuesto y de la
 necesidad que hay de llevar a efecto su determinacion aco-
 raron aprobar la determinacion tomada por el Dto. Sr. Pre-
 sidente. Y no habiendose recibido correspondencia alguna
 de que dar cuenta al Municipio despues de la ult. sesion
 se dio por concluido este acto que firman sus Señorias
 que saben hacerlo, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar
 Agustín Gonzales Isidoro Hernandez Antonio Romero
 +

Sres.
Brito
Cabrera
Hernandez
Gonzalez

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, a primero de Diciembre de mil ochocientos y uno. Reunidos en sesion ordinaria los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales números ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y seis recibidos ultimamente, echandose de menos el núm. ciento treinta y cinco; y en su vista acordaron sus Sres. que los obedecan con toda la ordenes y Circulares en ellos insertas, y que por el Sr. Presidente se les dé entero cumplimiento, reclamando el número que falta.

Con lo que se dió por concluido este acto que firman los Señores que saben hacerlo; de qua certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Fidoro Hernandez

Agustin Gonzalez

Antonio Romero

Srio.

Sres.
Brito
Cabrera
Hernandez
Gonzalez
Aguilar

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, a quince de Diciembre de mil ochocientos y uno: Reunidos en sesion ordinaria los Sres. que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a la sesion por la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Visto el reportim^{to} de Consumo para el año



propio. venidero formado por la Junta penial, y estando conforme se acordó se ponga de manifiesto al p.^o en la Sala de este Ayuntamiento por el termino de ocho dias, anunciandose por edicto que se fijará en el paraje de costumbre.

Vice igualmente el Padron de riqueza rectificado por la Junta penial que ha de servir de base para el repartim.^{to} de la Contribucion Provincial: del año proximo venidero, y examinado se acordó se ponga tambien de manifiesto en la respectiva Secretaria por el plazo de ocho dias para oír la respectiva reclamaciones, anunciandose al publico por edicto a la salida de la Misa Convencional.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo de ingresar en esta Depositaria Municipal la suma de novecientos sesenta y cuatro reales cuarenta y tres centimos que se reparten en la Tesoreria de esta Provincia por la quinta parte de impuestos consignada para cubrir el déficit del Presupuesto ord.^o de este año, y siendo indispensable elegir una persona en aquella Ciudad que perciba la citada suma, desde luego propone para ello, por ser sujeto de la mayor confianza, al Sr. D. Eduardo Cabradilla Oficial primero de la Contaduría de Rentas de la Prov.^a con lo que se conformaron

Sus Señoría acordando autorizarle convenientemente
para este fin, pasandole al efecto copia certificada de
este particular, y que por el Sor. Pres.^{te} de acuerdo con
el Caballero elegido tome sus medidas p.^a la traslación
de esta Suma á la Depositaria Municipal.

Se dió lectura á una inst.^a presentada por D. Juan
Camacho, vecino del Pueblo de la Antigua, fto. veinte y nueve
del mes ult.^o y enterado sus Señoría se acordó; que para
darse el testimonio autorizado que se solicita, siempre que
resulte en el Archivo de esta Sra., es indispensable que el
testamento marque el año en que le fué otorgada la cota.
á que se refiere.

Vieronse los Boleines oficiales núm.^o ciento treinta y
cinco. al ciento cuarenta y cinco inclusive, y en su vista
acordaron sus Sñas. que los obedecen con todas las ordenes
y Circulares en ellos insertas, y que por el Sor. Pres.^{te}
se les dé entero cumplimiento. Con lo que se dió por
concluido este acto que firman sus Sñas. que saben
hacerlo; de que certifico = Enm.^{do} = ocho = Vale fff

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Herman
Agustín González Domingo Aguilar
Antonio Romero fff
Sno.

En la Villa de Petenunia de Puerto Libertad, á veinte



Señal. y doce de Diciembre de mil ochocientos y uno. Reunidos
Sr. Brito }
Cabrera }
Hernandez }
Aguilar } en Sesion ordinaria los Señores que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió prin-
cipio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número ciento
cuarenta y seis al ciento cuarenta y nueve inclusivos, y en
su vista acordaron sus Señorías que lo obedecan con toda Obedi-
encia y Obediencia en ello inserta, y que por el Sr. Presi-
dente se les dé su debido cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendose terminado
el plazo porque fue expuesto al publico el repartim.^{to} de Con-
sumo del corriente año, sin que se haya presentado por
escrito ni de palabra reclamacion alguna de agravio por los
contribuyentes que en el figuran, es de sentir que por la Cor-
poracion se le preste su aprobacion si lo encuentran confor-
me; con lo que sus Señorías lo aprobaron de conformidad con
lo expuesto por el Sr. Presi.^{te} y que se remita á la Superior
aprobacion. Con lo que se dió por terminado este acta f.
firmar sus Sñas. que saben hacerlo, de que certifico

Bernardo Brito Diego Cabrera y Sidor Hernandez

Domingo Aguilar

Antonio Romero

En la Villa

de Betancuria de Puerto, ^a al veinte y nueve de
Diciembre de mil ochocientos veinte y uno; Reuni-
do los Señores que al margen se expresan para ce-
lebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Bernardo Brito, se dió principio á ella por
la lectura de la anterior la que fué aprobada.

Visto el repartimiento de la Contribucion de Inmue-
bles formado para el año proximo venidero por la Sun-
ta pericial, y estando conforme con los antecedentes
en que se fundo para su formacion, sus Señoria
acordaron se ponga de manifiesto al publico en la Sria.
de este Ayuntamiento por el termino de ocho dias, asun-
ciandose asi por escrito que se fijara en el parage de cos-
tumbre para que los Contribuyentes que se considere
agraviados hagan sus respectivas reclamaciones den-
tro de dho termino, admitiendose solo aquellas en que
por error se les hubiere perjudicado en el tanto por ciento
con que han salido gravadas, sus respectivas riquezas
y ^{habiendo} no otra cosa de que dar cuenta en esta sesion se
dió por concluido firmando sus Señorias que saben
hacerlo; de que certifico. = Entre lineas = habiendo = Valen

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustin gonzales

+
Antonio Romero